

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	79
DISPOSICIONES	pág.	81
LICITACIONES	pág.	93
TRANSFERENCIAS	pág.	111
CONVOCATORIAS	pág.	112
SOCIEDADES	pág.	115
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	122
VARIOS	pág.	122

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2110-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15690209-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-4138/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Cintia Melisa ESQUIVEL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Melisa ESQUIVEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín Osvaldo FARINA, concretada mediante Resolución N° 478/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cintia Melisa ESQUIVEL (D.N.I. 30.049.633 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2111-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-17147916-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Elizabeth BUSTAMANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Elizabeth BUSTAMANTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Noemí LEAL, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Elizabeth BUSTAMANTE (D.N.I. 28.743.452- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2112-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-3689077-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina COLAVITA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina COLAVITA en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica BURKI, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina COLAVITA (D.N.I. 35.132.537 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2116-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07816821-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Gisela OVIEDO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Gisela OVIEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Ethel FERNANDEZ, concretado mediante la Resolución N°1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Gisela OVIEDO (D.N.I. N° 28.737.914 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2117-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28338829-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998- 453/17, por los cuales tramita la designación de Santiago CAMPOS QUIJANO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago CAMPOS QUIJANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta LISSO, concretada mediante Resolución 11112 N° 121/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Santiago CAMPOS QUIJANO (D.N.I. N° 31.283.309 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2118-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01686042-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Williams Roberto LOPEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Williams Roberto LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anahí BARSELLINI, concretada mediante Resolución N° 854/2020 del Ministerio de Salud, rectificadas por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Williams Roberto LOPEZ (D.N.I. N° 33.681.561 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2119-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30304266-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Soledad GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Soledad GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Horacio BARRAZA, concretada mediante Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Soledad GARCIA (D.N.I. N° 37.985.904 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2120-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13516960-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Roxana FALCINELLI, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Roxana FALCINELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Beatriz DUEÑAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 1044/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia Roxana FALCINELLI (D.N.I. N° 29.930.551 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3- 0000-XIII- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0010 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2121-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15155710-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 2904- 2292/15, por los cuales tramita la designación de Mariano Felipe BOBADILLA INCHAUSTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 4 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Mariano Felipe BOBADILLA INCHAUSTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Felipe BOBADILLA INCHAUSTI (D.N.I. N° 22.349.494 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2248/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Felipe BOBADILLA INCHAUSTI (D.N.I. N° 22.349.494 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2014, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeñará la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariano Felipe BOBADILLA INCHAUSTI (D.N.I. 22.349.494 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2122-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14853294-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano BARRACO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Mariano BARRACO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano BARRACO (D.N.I. N° 31.301.850- Clase 1985), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 809/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano BARRACO (D.N.I. N° 31.301.850- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2019, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2123-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16183829-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia JAURIGOITY en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia JAURIGOITY como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Fabián AMANTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 494/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia JAURIGOITY (D.N.I. N° 23.538.711- Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 16 de julio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2124-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28851304-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente 2929- 10212/17, por los cuales tramita la designación de Yesica Vanina BARBERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Vanina BARBERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Cristina ALVAREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 495/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Vanina BARBERO (D.N.I. N° 29.764.058 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2125-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14355317-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-488/15, por los cuales tramita la designación de Paola Lorena GITTO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 22 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Paola Lorena GITTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Lorena GITTO (DNI N° 27.023.153 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Lorena GITTO (DNI N° 27.023.153 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2126-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17004158-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Cristina ESPOSITO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Cristina ESPOSITO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Edgardo PAEZ, concretado mediante la Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Valeria Cristina ESPOSITO (DNI N° 30.046.350 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2127-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-08900853-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Noelia Noemí LEAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Noemí LEAL como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Ricardo MARCOS, concretada mediante Resolución N° 273/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Noelia Noemí LEAL (DNI N° 32.431.050 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2128-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-01131135-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Vanesa BERRUEZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Vanesa BERRUEZO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de

Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María DI LORENZO, concretada mediante Resolución N° 210/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lorena Vanesa BERRUEZO (DNI 28.933.737 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2129-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13511020-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Andrea Romina PASTORINO y Ana Sofía TAVCAR, en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 1° de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de las agentes Andrea Romina PASTORINO y Ana Sofía TAVCAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Andrea Romina PASTORINO (DNI 32.468.836 - Clase 1986) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2748/14.

- Ana Sofía TAVCAR (DNI 32.783.736 - Clase 1986) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1290/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Andrea Romina PASTORINO (DNI 32.468.836 - Clase 1986). Ana Sofía TAVCAR (DNI 32.783.736 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2130-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04368175-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Florencia YACOT, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Florencia YACOT en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela RE, concretada mediante Resolución N° 232/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula Florencia YACOT (DNI 34.344.473 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2131-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-20314582-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Rocío LAMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío LAMA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Aldo DELPIANO, concretada mediante Resolución N° 2458/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rocío LAMA (DNI 35.399.839 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2132-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04370213-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Florencia Mailen MENDOZA PEÑA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Mailen MENDOZA PEÑA como Licenciada en Administración Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Mariana SASSARINI, concretada mediante Resolución N° 314/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia Mailen MENDOZA PEÑA (DNI 34.566.169 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2133-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-16043236-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramite la designación de María Gabriela FORTUNATO, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela FORTUNATO en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Cesar ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2436/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Gabriela FORTUNATO (DNI 26.068.564 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Gabriela FORTUNATO (DNI 26.068.564 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el 1° artículo de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Eduardo Oller dependiente de la Municipalidad de Quilmes

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2134-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06964263-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Daniel PEREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Daniel PEREZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Juan TILLET, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marcelo Daniel PEREZ (DNI 28.325.255 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2135-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente Electrónico N° EX-2019-13430272-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Verónica VEIGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Verónica VEIGAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia DOMINE, concretada mediante Resolución N° 375/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandra Verónica VEIGAS (DNI 29.115.038 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2136-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-25199930-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-2966/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ivana Soledad PACHECO PABON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Soledad PACHECO PABON en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Omar MATESIN, concretada mediante Resolución N° 2061/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ivana Soledad PACHECO PABON (DNI 32.691.907 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2137-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14165566-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Gisel RESER, en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Paola Gisel RESER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Gisel RESER (DNI 31.241.805 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Decreto N° 171/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Gisel RESER (DNI 31.241.805 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de diciembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2138-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00522117-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Elizabeth GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Elizabeth GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra IRIART, concretada mediante la Resolución N°2426/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liliana Elizabeth GONZALEZ (DNI N° 34.816.733 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2139-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00848165-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila CARUSO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila CARUSO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 9 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás ITCOVICI, concretada mediante Resolución N° 2792/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila CARUSO (DNI N° 34.547.178 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de marzo de 2021, la profesional citada en el párrafo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2140-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00836861-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Aylen CRISTALDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Aylen CRISTALDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Ermitaño GARCIA, concretada mediante la Resolución N°1728/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Aylen CRISTALDO (DNI N° 38.678.661 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2141-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14691591-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-563/16, por los cuales tramita la designación de Daniel Omar MARTINEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Daniel Omar MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Omar MARTINEZ (DNI. N° 27.216.417 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Omar MARTINEZ (DNI. N° 27.216.417 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2142-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-09252411-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Amin CORBALL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Damián Amin CORBALL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Amin CORBALL (DNI N° 26.944.810 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1628/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Amin CORBALL (DNI N° 26.944.810 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2014, Damián Amin CORBALL (DNI 26.944.810 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Ramón Carrillo" dependiente de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2143-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-09759861-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Alba CIBEYRA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Alba CIBEYRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 8 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Susana ROSSO, concretada mediante Resolución N° 2423/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melina Alba CIBEYRA (DNI N° 33.282.693 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2144-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22672601-GDEBA-HZEOIDABMSALGP y el expediente N° 2985-1223/17, por los cuales tramita la designación de María Bernarda HUK en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Bernarda HUK como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Ernesto FREDES, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Bernarda HUK (D.N.I. N° 31.462.072 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2145-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21726697-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955- 1904/17, por los cuales tramita la designación de Gabriel Marcelo BARJA CORONADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Marcelo BARJA CORONADO como Médico Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia RUSCONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 704/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471,

al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriel Marcelo BARJA CORONADO (D.N.I. N° 30.372.258 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gabriel Marcelo BARJA CORONADO (D.N.I. 30.372.258 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2146-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21697594-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Elena FERRANDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Elena FERRANDO como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí TREZZA, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julia Elena FERRANDO (D.N.I. N° 21.772.321 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14903988-GDEBA-HLDAMMSALGP y el expediente N° 2925- 466/16, por los cuales tramita la designación de Paula Leticia ONAINTY, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 20 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Paula Leticia ONAINTY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Leticia ONAINTY (D.N.I. N° 26.059.009 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2304/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Leticia ONAINTY (D.N.I. N° 26.059.009 - Clase 1977), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2148-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831500-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Marcelo CHAVES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social Asistente - Licenciado en Servicio Social Asistente - Trabajador Social Asistente - Asistente Social Asistente - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 30 octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Daniel Marcelo CHAVES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Marcelo CHAVES (D.N.I. N° 26.648.570 - Clase 1978), como Licenciado en Servicio Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1323/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Marcelo CHAVES (D.N.I. N° 26.648.570 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende"

de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2149-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15128479-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el Expediente N° 2994-102/16, por los cuales tramita la designación de María Noelia PRAND, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 16 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Noelia PRAND, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Noelia PRAND (DNI N° 30.928.864 - Clase 1984), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Noelia PRAND (DNI N° 30.928.864 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría

de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2150-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15041217-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente 2966-3060/17, por los cuales tramita la designación de Mariano Leandro GOMEZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Mariano Leandro GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Leandro GOMEZ (DNI N° 26.365.151 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3152/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Leandro GOMEZ (DNI N° 26.365.151 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de noviembre de 2016, que el profesional que se menciona en el

artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeña el causante es considerada insalubre, de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2151-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15802874-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Darío AYALA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Darío AYALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Darío AYALA (DNI N° 24.297.992 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Darío AYALA (DNI 24.297.992 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento las funciones inherentes al cargo de Ayudante de Mantenimiento son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15131754-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 2929- 8337/15, por los cuales tramita la designación de María Guillermina ESCALADA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Guillermina ESCALADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guillermina ESCALADA (D.N.I. N° 27.418.647 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2796/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guillermina ESCALADA (D.N.I. N° 27.418.647 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2153-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798504-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-909/15, por los cuales tramita la designación de Cecilia Liliana SAMPERE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Liliana SAMPERE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Liliana SAMPERE (DNI N° 26.592.872 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1274/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Liliana SAMPERE (DNI Nº 26.592.872 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2154-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2019-07611142-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina PIQUET en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina PIQUET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Braulio Gustavo PINEDA, concretada mediante Resolución Nº 1101/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Cristina PIQUET (DNI 11.928.528 - Clase 1958), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2155-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05788882-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-236/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carla Paola GARBE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Paola GARBE como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo

7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carla Paola GARBE (DNI 29.416.393 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Policía Científica dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2156-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-22672214-GDEBA-HZEOIDABMSALGP y el expediente N° 2985-1227/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Agustín CLEVE en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín CLEVE en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Ricardo CORTI, concretada mediante Resolución N° 1876/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustín CLEVE (DNI 34.462.306 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2157-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21672328-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martín CONDORI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martín CONDORI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Susana CURA, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Martín CONDORI (D.N.I. 23.153.850 - Clase 1973)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2158-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10856350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ESQUIVEL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana ESQUIVEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel BEDOYA, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariana ESQUIVEL (D.N.I. 28.483.202 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2159-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14766046-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1622/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Eduardo RUTENBERG, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 9 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Eduardo RUTENBERG, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo RUTENBERG (DNI 23.573.956 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo RUTENBERG (DNI 23.573.956 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2160-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02080872-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-1190/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marilina Gabriela ESPILA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marilina Gabriela ESPILA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marilina Gabriela ESPILA (D.N.I. 25.294.880 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marilina Gabriela ESPILA (D.N.I. 25.294.880 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2161-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2020-12182209-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-247/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rita PRINCE, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Trabajador Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Rita PRINCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rita PRINCE (DNI 25.943.047 - Clase 1977), como Trabajadora Social Asistente Interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1403/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rita PRINCE (DNI 25.943.047 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2162-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11498186-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente 2977-5702/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Leonardo LIVERATORE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 5 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Leonardo LIVERATORE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo LIVERATORE (D.N.I. 28.450.060 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo LIVERATORE (D.N.I. 28.450.060 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2163-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19430892-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastian CESAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastian CESAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Gabriel COURTADE, concretada mediante Resolución N°1855/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de junio de 2021.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastian CESAR (DNI N° 35.169.908 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Sebastian CESAR (DNI N° 35.169.908 - Clase 1990), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2164-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10333005-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-5867/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Martín Sebastián DAGUERRE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Sebastián DAGUERRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Santa Isabel MEDINA, concretada mediante Resolución N° 1832/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 12 de abril de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Sebastián DAGUERRE (D.N.I. 25.107.692 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Martín Sebastián DAGUERRE (D.N.I. 25.107.692 - Clase 1976), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico T13.6- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2165-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14854257-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo BERTONI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Guillermo BERTONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo BERTONI (DNI 31.450.221 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Infectología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 802/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo BERTONI (DNI 31.450.221 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de octubre de 2019, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2166-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17208972-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Cecilia BENZO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Verónica Cecilia BENZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Cecilia BENZO (DNI 23.805.624 - Clase 1975), como Fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2304/14 - Anexo 1 - Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Cecilia BENZO (DNI 23.805.624 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2167-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14860474-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Mariano Alfredo MARTINI y Aníbal Ignacio MILLÁN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 3061/12 y N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones Mariano Alfredo MARTINI y Aníbal Ignacio MILLÁN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Aníbal Ignacio MILLÁN, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Mariano Alfredo MARTINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2753/14 del Ministerio de Salud.

Que Carlos Alejandro MORENO ostentaba el cargo interino referente a la Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y mediante Resolución 11112 N° 361/14 se le aceptó la renuncia al mismo.

Que para propiciar la designación de Mariano Alfredo MARTINI, se utiliza la vacante producida por el cese por haberse producido el fallecimiento de Manuel Alberto PEREIRA AVENDAÑO, concretada mediante Resolución N° 2265/18 del Ministerio de Salud.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Alfredo MARTINI (D.N.I. 28.793.621 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariano Alfredo MARTINI (D.N.I. 28.793.621 - Clase 1981)

Aníbal Ignacio MILLÁN (D.N.I. 30.575.178 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2240-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14817885-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el cuadro de actividades y el listado de municipios del sistema de fases establecido en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que mediante el Decreto N° 381/21 se prorrogó el Decreto N° 287/21, tanto el plazo establecido en su artículo 30, como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/2021, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales,

focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21 y N° 381/2021, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2239/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que adicionalmente corresponde actualizar el cuadro de actividades autorizadas en cada una de las fases del sistema establecido en la provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios y el cuadro de actividades de las diferentes fases del sistema aprobado por la Resolución N° 2239/21 de este Ministerio

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2021-14819242-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las Fases 2, 3, 4 y 5 del sistema establecido por la Resolución N° 2239/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2021-14822208-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2239/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2021-14819242-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI	SI

4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	SI	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	SI	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI	SI

18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI	SI

31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI	SI

45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI	SI

57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	SI	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	SI	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI	SI
67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI	SI
68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI	SI
69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI	SI

70	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI	SI
71	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI	SI
72	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI	SI
73	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI	SI
74	Servicios jurídicos	SI	SI	SI	SI
75	Servicios notariales	SI	SI	SI	SI
76	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI	SI
77	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI	SI
78	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI	SI
79	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI	SI
80	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI	SI
81	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI	SI
82	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI
83	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI	SI
84	Servicios de Psicología	SI	SI	SI	SI

85	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI	SI
86	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI	SI
87	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI	SI
88	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI	SI
89	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI	SI
90	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	SI	SI	SI	SI
91	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI	SI
92	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI	SI
93	Competencias Automovilísticas	SI	SI	SI	SI
94	Competencias de Motociclismo	SI	SI	SI	SI
95	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI	SI
96	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI	SI
97	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI	SI

98	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI	SI
99	Visitas familiares a cementerios	SI	SI	SI	SI
100	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario y multidomiciliario)	SI	SI	SI	SI
101	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI	SI
102	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	SI	SI	SI	SI
103	Obra privada comprendida en Res 165/2020 y construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI	SI
104	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas	SI	SI	SI	SI
105	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos	SI	SI	SI	SI
106	Ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos	SI	SI	SI	SI
107	Celebración de ritos religiosos al aire libre (Hasta 10 personas)	SI	SI	SI	SI
108	Turismo y afines	SI	SI	SI	SI

109	Natatorios al aire libre	SI	SI	SI	SI
110	Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre	SI	SI	SI	SI
111	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con o sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI
112	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con o sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI
113	Competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales , de deportes en lugares cerrados y/o en espacios al aire libre (Decreto Nacional N° 287/21)	SI	SI	SI	SI
114	Realización de eventos religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas.	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 50%	SI Aforo del 50%
115	Eventos culturales, sociales, recreativos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
116	Práctica recreativa de deportes grupales de contacto al aire libre	NO	SI	SI	SI
117	Talleres culturales (Hasta 20 personas en espacios al aire libre)	NO	SI	SI	SI
118	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	NO	SI	SI	SI

119	Clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo educación especial que estará habilitada en todas las fases (Conforme Decreto Nacional N° 287/21).	NO	SI	SI	SI
120	Artes escénicas y musicales en espacios al aire libre (con y sin asistencia de espectadores)	NO	SI	SI	SI
121	Restaurantes y bares en el interior con aforo	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
122	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
123	Museos	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
124	Talleres culturales (Hasta 20 personas en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	NO	NO	SI	SI
125	Artes escénicas y musicales en espacios cerrados (con y sin asistencia de espectadores)	NO	NO	SI	SI
126	Práctica de deportes en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
128	Actividades sociales y familiares hasta 20 personas en espacios públicos al aire libre	NO	NO	SI	SI
129	Salas y los complejos cinematográficos	NO	NO	SI	SI

130	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 personas, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	SI	SI
131	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	NO	NO	SI	SI
132	Natatorios en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
133	Actividad en Casinos y Bingos	NO	NO	SI	SI
134	Bibliotecas	NO	NO	SI	SI
135	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
136	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	NO	SI	SI
137	Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines	NO	NO	NO	SI
138	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de (10) personas, excepto para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	NO	NO
139	Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio, para Competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales.	NO	NO	NO	NO

ANEXO II (IF-2021-14822208-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria"	Fase 3 "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario"	Fase 4 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"	Fase 5 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo"
25 de Mayo	Adolfo Gonzales Chaves	Benito Juárez	
9 de Julio	Almirante Brown	Olavarría	
Adolfo Alsina	Arrecifes	Tordillo	
Alberti	Avellaneda	Tres Lomas	
Ayacucho	Baradero	Villarino	
Azul	Berazategui		
Bahía Blanca	Berisso		
Balcarce	Brandsen		
Bolívar	Campana		
Bragado	Cañuelas		
Capitán Sarmiento	Carmen de Areco		
Carlos Casares	Castelli		
Carlos Tejedor	Colón		
Chacabuco	Coronel de Marina L. Rosales		
Chascomús	Coronel Pringles		
Chivilcoy	Daireaux		
Coronel Dorrego	Dolores		
Coronel Suárez	Ensenada		
Florentino Ameghino	Escobar		
General Alvarado	Esteban Echeverría		
General Alvear	Exaltación de la Cruz		
General Arenales	Ezeiza		
General Belgrano	Florencio Varela		
General Guido	General Las Heras		
General Juan Madariaga	General Rodríguez		
General La Madrid	General San Martín		
General Lavalle	General Villegas		
General Paz	Guaminí		
General Pinto	Hurlingham		
General Pueyrredón	Ituzaingó		
General Viamonte	José C. Paz		
Hipólito Yrigoyen	La Matanza		
Junín	La Plata		
La Costa	Lanús		
Leandro N. Alem	Laprida		
Lincoln	Las Flores		
Lobería	Lezama		
Lobos	Lomas de Zamora		
Magdalena	Luján		
Maipú	Malvinas Argentinas		
Mar Chiquita	Marcos Paz		

Mercedes	Merlo		
Monte	Moreno		
Monte Hermoso	Morón		
Navarro	Pila		
Necochea	Pilar		
Patagones	Presidente Perón		
Pehuajó	Quilmes		
Pellegrini	Rojas		
Pergamino	Salto		
Pinamar	San Cayetano		
Puán	San Fernando		
Punta Indio	San Isidro		
Ramallo	San Miguel		
Rauch	San Vicente		
Rivadavia	Tigre		
Roque Pérez	Tres Arroyos		
Saavedra	Tres de Febrero		
Saladillo	Vicente López		
Salliqueló	Villa Gesell		
San Andrés de Giles	Zárate		
San Antonio de Areco			
San Nicolás			
San Pedro			
Suipacha			
Tandil			
Tapalqué			
Tornquist			
Trenque Lauquen			

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 101-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14034934-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la suscripción directa y ampliación de la emisión de las "Letras del Tesoro en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 5/21 y N° 52/21 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 41/21 del Ministro de Hacienda y Finanzas y la Resolución N° 88/21 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos

asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que entre dichos términos generales, el artículo 1º inciso i) de la citada Resolución establece que la colocación podrá realizarse mediante licitación pública, suscripción directa o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que, en ese sentido, la Resolución Nº 88/21 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas estableció los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del mencionado Programa y el artículo 3º de la Resolución Nº 52/21 del Tesorero General la Provincia dispuso la emisión de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" por hasta un monto de valor nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616);

Que la Provincia ha acordado realizar una suscripción directa mediante la ampliación de las citadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" por hasta un monto de valor nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$ 1.270.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la suscripción mencionada;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a partir del dictado de la Ley Nº 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el artículo 31 de la Ley Nº 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 31 de la Ley Nº 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 - y el artículo 8º de la Resolución Nº 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
Nº 41/21 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras para la ampliación de las "Letras del Tesoro en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", emitidas originalmente mediante el artículo 3º de la Resolución Nº 52/21 del Tesorero General la Provincia, por hasta un monto de valor nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$ 1.270.000.000) a ser suscriptas en forma directa en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021":

- 1) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021".
- 2) Moneda de emisión, integración y pago: pesos.
- 3) Fecha de suscripción, ampliación y liquidación: 14 de junio de 2021.
- 4) Fecha de emisión original: 28 de mayo de 2021.
- 5) Monto de ampliación: por un valor nominal de hasta pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000).
- 6) Precio de suscripción: \$1,018562954 por cada valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 7) Valor de integración de la ampliación: pesos un mil doscientos noventa y tres millones quinientos setenta y

cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$1.293.574.951,58).

8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

9) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés variable.

10) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

11) Interés:

a) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo de quinientos setenta y cinco (575) puntos básicos.

b) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión original hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

c) Fechas de vencimiento de intereses: el 27 de agosto de 2021 y el 26 de noviembre de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

d) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

12) Plazo original: ciento ochenta y dos (182) días.

13) Plazo residual: ciento sesenta y cinco (165) días.

14) Vencimiento: 26 de noviembre de 2021.

15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Forma de colocación: suscripción directa.

17) Liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

18) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

19) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

20) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

21) Agente financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

22) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

23) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

24) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

25) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

26) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

27) Calificación: ML C.ar otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informará a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente, a los efectos de la colocación y liquidación de dicho instrumento.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 895-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-08128436-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa" correspondiente al partido de Hurlingham, suscripto entre la EMPRESA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA S.A. realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA S.A. realice la inspección técnica de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", adjudicada a la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a los presentes actuados;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa" correspondiente al partido de Hurlingham, suscripto entre la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2021-11644106-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-11644106-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

e17521d9c38a18e2f58e988f6faba758de9623d92f80abd279883480a50ca5e9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 77-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01987022-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2021 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Laguna de Ratto - Etapa I", en jurisdicción del partido de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-30-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve (\$90.861.889), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MASTER OBRAS S.A., Oferta N° 2: OMEGA MLP S.R.L., Oferta N° 3: CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., Oferta N° 4: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 5: PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - DESAGÜES DPH UT, Oferta N° 6: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 7: CALERA EZEIZA S.A., Oferta N° 8: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: MARIN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 10: OCSA S.A.;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a OCSA S.A., por la suma de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$82.446.277,64) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: MASTER OBRAS S.A., OMEGA MLP S.R.L., CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - DESAGÜES DPH UT, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CALERA EZEIZA S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., y MARIN CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Laguna de Ratto - Etapa I", en jurisdicción del partido de Roque Pérez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OCSA S.A., por la suma de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$82.446.277,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos (\$824.462,78) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$2.473.388,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con setenta y cinco centavos (\$85.744.128,75), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil (\$36.375.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$363.750) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón noventa y un mil doscientos cincuenta (\$1.091.250) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos treinta y siete millones ochocientos treinta mil (\$37.830.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 2 - PY 13366 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 693 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos catorce mil ciento veintiocho con setenta y cinco centavos (\$47.914.128,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas:

- MASTER OBRAS S.A.,
- OMEGA MLP S.R.L.,
- CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A.,
- DIPRONOR S.A.C.I.F.I.,
- PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. -
- LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. -
- DESAGÜES DPH UT, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.,
- CALERA EZEIZA S.A.,
- JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., y
- MARIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 256-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09383017-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/2021, tendiente a la provisión de insumos varios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Distribución y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-09386137-GDEBA-DDDGPSPB -orden 7-, la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y dos (\$10.410.552), con destino a la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega: a) para los renglones 1 a 13, de ciento ochenta (180) días corridos, con entregas parciales de acuerdo al Anexo de Distribución, siendo la primera entrega del 50% de cada renglón, a los treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra y la segunda entrega del 50% restante de cada renglón, transcurridos ciento cincuenta (150) días corridos desde la primera entrega y b) para los renglones 14 y 15, de treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-14054302-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se

encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes;
 Que en el documento IF-2021-11556257-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-553-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
 Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 43-;
 Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21-, tendiente a la provisión de insumos varios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega: a) para los renglones 1 a 13, de ciento ochenta (180) días corridos, con entregas parciales de acuerdo al Anexo de Distribución, siendo la primera entrega del 50% de cada renglón, a los treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra y la segunda entrega del 50% restante de cada renglón, transcurridos ciento cincuenta (150) días corridos desde la primera entrega y b) para los renglones 14 y 15, de treinta (30) días corridos desde la recepción de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos de Distribución y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-14054327-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-11556594-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-11556581-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: COMPUESTOS QUÍMICOS - 2-5- 1-0 (\$9.783.960) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 (\$626.592) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-14054302- GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 8 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-14054327-GDEBA-DCYCMJYDHGP	48db7c8353743d54cf4dc802c02d474f009850767e43f2c4db2ca1817471471a	Ver
PLIEG-2021- 11556594-GDEBA-DCYCMJYDHGP	580617e0340313b0728dbd6678cbc48c76352f8f0a147cf8c16efed2ef509af6	Ver
PLIEG-2021-11556581-GDEBA-DCYCMJYDHGP	291f23dd766bbc018e7ab66528a1ec4e3889917bbff720dcf024dad7e730659	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 137/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de junio de 2021

VISTO el expediente N° 22700-1477/2021 y su similar EX-2021-09382651-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Jerónimo León SUAREZ como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 232/2020 a Jerónimo León SUAREZ, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el agente Jerónimo León SUAREZ ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1° de mayo de 2021, la cantidad de módulos asignados a Jerónimo León SUAREZ (DNI N° 31.421.906 - Clase 1985 - Legajo N° 751.986), quien fuera designado oportunamente mediante Resolución Interna N° 232/2020 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de ochocientos cuarenta (840) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 53-HTC-2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 381/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 361/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 381/2021, prorrogó el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, desde el 12 y hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive (v. arts. 1° y 3°);

Que, por su parte, el Decreto provincial N° 361/2021 prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20, y la vigencia del Decreto N° 203/20, desde el 12 y hasta el 25 de junio de 2021 (v. arts. 1° y 2°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas, desde el 12 y hasta el 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, desde el 12 y hasta el 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 146-MJGM-2021

Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-11866957-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Luciana Soledad SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Ariel Gerardo GONZALEZ para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que los agentes han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020 conforme los Decretos 1128/20 y 1210/20;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Luciana Soledad SANCHEZ (DNI N° 33.441.883 - CLASE 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Administrativo - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

- Ariel Gerardo GONZALEZ (DNI N° 28.869.411 - CLASE 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 -PPR 2, conforme lo siguiente: Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12104924-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Lara Constanza LUQUE como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Alejandro Ángel RODRIGUEZ para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que los agentes han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020 conforme los Decreto 929/20 y 1203/20;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Lara Constanza LUQUE (DNI N° 43.300.743 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Servicio - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas la Dirección Provincial de Integración Productiva.

- Alejandro Ángel RODRIGUEZ (DNI N° 22.756.258 - Clase 1972) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Servicio - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 41-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02883456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y la DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto n° 2450/09 la Dra. Mariel Delia GIROLLET, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de

Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Mar del Plata, conforme constancia obrante en el orden 3 del expediente citado;

Que mediante RESOL-2018-817-GDEBAMGGP, el Dr. Mario QUATTROCHI fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de La Plata, conforme constancia obrante en el orden 6 del cuerpo consignado;

Que mediante DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de febrero y hasta el día 5 de mayo de 2021 inclusive, en ocasión de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de mayo y hasta el día 10 de junio de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que en el orden 17 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de aprobación de una nueva licencia médica (SIAPE) de la Dra. Mariel Delia GIROLLET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 10.430, desde el día 11 de junio de 2021 hasta el 10 de julio de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, deviene pertinente prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el 10 de julio de 2021;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta el día 10 de julio de 2021 inclusive, continuando hasta dicha fecha la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a cargo del titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 42-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-12792679-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el éjido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere,

de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Tres de Febrero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo móvil de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que asimismo detalla que la empresa proveedora del equipamiento a utilizar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero al uso del equipo móvil de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro móvil-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-14408757-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicación aprobada y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

ANEXO/S

IF-2021-14408757-GDEBA-
DPPYSVMIIYSPGP

4bbce1585a5e239fe32b7038795db9481ad37b6fd472edfb8770b32fb4c3a19b

[Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS****DISPOSICIÓN N° 95-DPRDLPMGGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03470433-GDEBA-SDAMGGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 13.298, la Ley N° 26.413 de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas-, la Ley Nacional N° 27.611, la Ley N° 14.078 –Orgánica del Registro Provincial de las Personas- y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11, la Resolución RESO-2021-153-GDEBA-MGGP, la DI-2020-1056-APN-RENAPER#MI del Registro Nacional de las Personas, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y la necesidad de implementar los procedimientos necesarios a los fines de garantizar el derecho a la identidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 75 inc. 22, incorpora al ordenamiento jurídico argentino Tratados Internacionales a los cuales confiere jerarquía constitucional que establecen el derecho humano básico a la identidad, entre los cuales cabe mencionar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 12 establece que: “Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos: (...) 2.- A conocer la identidad de origen (...)” Asimismo, en su artículo 6º determina que: “Se llevará un registro del estado civil de las personas, con carácter uniforme y sin distinción de nacionalidades o creencias religiosas y en la forma que lo establezca la ley”;

Que la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños: “Tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente (...)”; En el mismo orden, en su artículo 5º determina que “La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad” y en su artículo 8º;

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2º establece que: “ El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General”;

Que la Ley Nacional N° 27.611 determina que una vez vencidos los plazos normados en el artículo 29 de la Ley N° 26.413, replicados en el artículo 33 de la Ley Provincial N° 14.078, la inscripción de nacimiento podrá efectuarse por resolución administrativa fundada, para cuyo dictado se deberán cumplimentar una serie de recaudos. En caso de no reunirse los recaudos establecidos, o si se ha denegado en sede administrativa la petición de inscripción, se dispone que la misma deberá realizarse por medio de una resolución judicial;

Que la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro Provincial de las Personas-, determina que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;

Que la mencionada norma provincial regula en su Capítulo I la Identificación del recién nacido, en el Capítulo III la Inscripción del nacimiento y en el Capítulo IV las Causas que suspenden o interrumpen el plazo de inscripción;

Que el artículo 141 de Ley Orgánica del Registro de las Personas prevé que: “El Responsable del Registro promoverá la capacitación permanente del personal del mismo, proponiendo la formación especializada en materias de su competencia y tendiendo a la profesionalización del personal. Asimismo, deberá incentivar ámbito de desarrollo de nuevas tecnologías vinculadas a su competencia y al intercambio de experiencias, tanto sea a nivel nacional como internacional.”;

Que en cuanto a la facultad reglamentaria del responsable del Organismo, la misma resulta inherente a la materia técnico registral, conforme lo prevé el artículo 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.047/11, en su parte pertinente reza: “El Director Provincial, podrá disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.”;

Que el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprueba la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, prevé entre las misiones y funciones de este Organismo Provincial las de: “1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales.” Asimismo, establece que entre sus acciones está la de “Organizar el Registro de las Personas realizando las funciones del registro civil y estadística, la inscripción de los hechos vitales promoviendo las acciones judiciales necesarias; realizar la identificación personal y ordenar la modificación del contenido de los asientos.”

Que la RESO-2021-153-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno aprobó el Programa Provincial “MI IDENTIDAD, MI DERECHO”, facultando en su artículo 2º al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas a dictar las disposiciones técnico registrales necesarias para la implementación del mismo;

Que la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, por DI-2020-1056-APN-RENAPER#MI implementó el “Certificado de Pre- identificación” para todas aquellas personas que hubieran nacido en territorio argentino y que carezcan del Documento Nacional de Identidad por no contar con el Acta de Nacimiento, por encontrarse vencidos los plazos previstos en el artículo 28 de la Ley N° 26.413 y su modificatoria. El

Certificado de Pre-identificación emitido por el Registro Nacional de las Personas no tiene la validez del Documento Nacional de Identidad a ningún efecto;

Que del plexo normativo reseñado se desprende con claridad el derecho que tiene toda persona a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, resaltándose la obligación estatal de garantizar el cumplimiento de estos derechos;

Que el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la puerta de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política de la provincia y el país para cualquier persona;

Que es deber de la Administración Pública provincial garantizar la inscripción, el registro y la documentación de las personas;

Que la modificación o sanción de una nueva ley registral de la provincia deviene necesaria, sin embargo, ello no es obstáculo para una interpretación armónica de todo el marco normativo vigente y disperso, ni para la plena operatividad de la Ley N° 27.611;

Que atento los cambios normativos y tecnológicos producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Nacional, imponen la necesidad de dictar un marco normativo que sistematice los procedimientos necesarios para llevar a cabo la tarea registral diaria de inscripción de nacimientos de todos los bonaerenses y garantice el acceso real al derecho a la identidad;

Que en el marco de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO" y a los fines de centralizar y agilizar los procedimientos administrativos; deviene imperioso derogar la disposición N° 352 de fecha 19 de febrero de 2016 por la que se delegó la firma de los actos administrativos finales originados en el marco del Programa Derecho a la Identidad de la Niñez en la Dirección Técnica de esta Dirección Provincial;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Comunicación Pública en el marco de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la RESO-2021-153-GDEBA-MGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", creado por la RESO-153-GDEBA-MGGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de las presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la coordinación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO" quedará bajo la órbita de la persona responsable de la Subdirección de Asuntos Legales dependiente de esta Dirección Provincial o la que se designe.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el "Instructivo para la inscripción tardía de nacimientos" y los "Formularios para inscripción tardía de nacimiento administrativa" que como Anexos I (IF-2021-14328098-GDEBA-DPRDLPMGGP) y II (IF-2021-14328112-GDEBA-DPRDLPMGGP), forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la marca del Programa "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", que como Anexo III (IF-2021-14328129-GDEBA-DPRDLPMGGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que en los casos en que no resulte procedente la inscripción administrativa por no reunir los recaudos legales, se deberá dictar el acto administrativo denegatorio y dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales para que se promueva demanda judicial para la inscripción tardía de nacimiento ante el órgano competente del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto, desde el dictado del presente acto administrativo, la Disposición RRPP N° 352/16.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, notificar. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director

ANEXO/S

Anexos I IF-2021-14328098-GDEBA-DPRDLPMGGP	54f4caf996c84ed13c32a80310f20e5855585dbefb309e5825e28697bebdd6	Ver
Anexo II IF-2021-14328112-GDEBA-DPRDLPMGGP	81d5b8fed92664f90e0327ae1b5afd99eb5bea4c2c85700d1a31640a19396ee4	Ver
Anexo III IF-2021-14328129-GDEBA-DPRDLPMGGP	3a20dd4e233979378e95d77404e615383e47d42589cbace6e1fb061b9f9b8178	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 2595-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2021-11715541-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL a requerimiento de ALMACENES Y DEPÓSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 524465 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Tous Flavia, Armesto Graciela, Gianfelici Cecilia que a continuación se detallan y quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado, a saber:

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cien \$3.758.100,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc.b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 32/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de pesos: tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cien \$3.758.100,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2597-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2021-11377110-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS DE ALIMENTACIÓN (RUBRO CARNES ROJAS) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo de 4 meses 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 524475 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: doce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve \$12.342.179,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 34/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de PESOS: doce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve

\$12.342.179,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2600-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2021-12399285-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofármacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período Julio - Diciembre 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 526706 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres \$7.737.453,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 33/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de en pesos: siete millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres \$7.737.453,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2610-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2021-12399371-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Ambulatorios a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período de 6 meses 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 526610 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos \$4.274.132,40.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 35/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart. 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de PESOS: cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos \$4.274.132,40.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 960-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 1º de Junio de 2021

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Enfermería por el período JULIO-DICIEMBRE/2021 EX-2021-12186583-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/06/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 15/21 EX- 2021-12186583-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$7.441.644,65), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 961-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Enfermería por el periodo JULIO - AGOSTO/2021 EX-2021-11131124-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del

Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/06/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 14/21 EX-2021-11131124-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.830.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 997-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo JUNIO-DICIEMBRE/2021 EX-2021-12186854-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/06/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 16/21 EX-2021-12186854-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100 (\$5.926.296,15), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 998-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Bloqueantes Neuromusculares por el periodo JUNIO /2021 EX-2021-12789562-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/06/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 17/21 EX-2021-12789562-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Bloqueantes Neuromusculares, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$12.677.200,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 669-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-4646112-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir DESCARTABLES, para el servicio de FARMACIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 42/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-359-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 25 de Marzo de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden Nº 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden Nº 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden Nº 31, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden Nº 37 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MAYO - OCTUBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, en el art. 17º de la Ley Nº 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario Nº 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 42/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., por única propuesta, los renglones 5, 8 y 9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$327.300,00.-), a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., por única propuesta, el renglón 37, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.386,00.-), a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A., por mejor precio, los renglones 14, 36 y 49, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$192.145,00.-), a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por mejor precio, los renglones 11, 12, 13, 16, 22, 24, 25, 35, 39, 40, 46 y 50, por la

suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$838.541,50.-), a la firma EURO SWISS S.A., por mejor precio, el renglón 19, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$126.475,20.-), a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., por mejor precio, el renglón 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$55.369,60.-), a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado, el renglón 34, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$42.660,00.-), a la firma PROMEDON S.A., por única propuesta, el renglón 38, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.524.600,00.-), a la firma SUTURAS S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, los renglones 27, 28, 29, 30 y 48, por mejor precio, los renglones 43, 44, 45 y 47, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$75.600,00.-), a la firma ABLE S.A., por mejor precio, los renglones 31 y 33, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$24.800,00.-), a la firma KFF S.A., por mejor precio, el renglón 42, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$49.790,00.-).

ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 23 y 32 por encontrarse repetidos, los renglones 2 y 51 por contar con stock y el renglón 41 por no ajustarse a lo solicitado, según lo expedido por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones 4, 6, 7, 10 y 26, por precio excesivo, según lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones 3, 15, 17, 18, 20 y 21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$838.541,50.-) y de la firma PROMEDON S.A., por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.524.600,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB. 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles (\$147.740,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$30.500,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$3.083.427,30.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$3.261.667,30.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 396-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento para la adquisición de un equipo digitalizador de películas radiográficas modelo CR, solicitados por Diagnóstico por Imagen, afectando el presupuesto de SAMO por medio del expediente EX-2021-06406186-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada SAMO N° 1/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-307-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en orden N° 15.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 29

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido a orden N° 32 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N° 35 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada SAMO N° 01/2021.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por precio a la firma DIMED S.A. el renglón 1 por la suma de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$2.050.000,00)

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas inmediatas del establecimiento durante el período 2021 (Sipach).

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las siguientes firmas:

- DIMED S.A. por un importe total de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$2.050.000,00)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación. Presupuesto S.A.M.O. Ejercicio 2020 - C. Institucional: 1.1.1.1. - Jurisdicción: 12 - Jurisdic Aux. 01 - Entidad 0 - CAT PROG 022 ACT 1 - final 3 - Func. 1 - Fuente Finan. Proced. 1 Fuente 2 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$2.050.000,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 863-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-08064005-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita el Mantenimiento de equipos Informáticos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 496289 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 2.816.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 32-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 496289 EX-2021-08064005-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 23 de JUNIO a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 3 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 966-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 487402/2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-24595011-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio UPA 1, para cubrir el periodo del 26/05/2021 a 22/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2021;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 21;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 31;
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por mejor precio y por único oferente y precio admisible;
Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 40;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 25/2021.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar POR MEJOR PRECIO a las firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 4 Y 5, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.275,00).
- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. Los renglones 7, 85 y 115 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$139.430,00).
- QUÍMICA EROVNE S.A. El renglón 8 y 103 por la suma de PESOS VIENTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$29.068,00).
- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA los renglones 69 y 116 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$85.868,00).
- SURBO S.A. los renglones 1, 6, 9 y 49 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$162.050,00)

ARTÍCULO 3°: Adjudicar POR UNICO OFERENTE Y PRECIO ADMISIBLE a las firmas:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. El renglón 86 Por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$1.440,50).
- QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113 y 114. Por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.181.439,00)

ARTÍCULO 4°: RECHAZADOS POR PRECIO EXCESIVO

- POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 91 por un importe de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.900,00)
- QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones 82 y 108 por un importe de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$128.415,00)

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/05/2021 al 22/12/2021.

ARTÍCULO 6°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- POGGI RAUL JORGE LEON por un importe de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (6.275,00)
- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$140.870,50)
- QUÍMICA EROVNE S.A. por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$1.210.507,00)
- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA Por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.(\$85.868,00)
- SURBO S.A. Por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100.(\$162.050,00)

ARTÍCULO 8° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 011 Act 1, FI 3, FU1, F11, Ejercicio Fiscal 2021, Inciso: partida principal, subprincipal, partida parcial: 2. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$1.605.570,50)

ARTÍCULO 9°: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS UN PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$1.605.570,50)

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0163-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Construcción de 332 Viviendas, Equipamiento e Infraestructura en Ciudad Evita, Partido de La Matanza.

Se informa cambio de fecha y lugar de entrega y apertura de las propuestas.

Entrega de ofertas: Hasta el 18 de junio de 2021, de 10 a 12:00 hs., en Salón Malvinas de la Municipalidad de La Matanza, calle Almafuerde N° 3050 1er. Piso, San Justo.

Apertura de sobres: 18 de junio de 2021, a las 13:00 hs., en el Salón Malvinas de la Municipalidad de La Matanza, calle Almafuerde N° 3050 1er. Piso, San Justo.

Contactos por consultas: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

EX-2021-07740397-GDEBA-DPTDIV

jun. 14 v. jun. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 2-2021, Expediente Interno N° 028-54-2021, según Disposición 103-2021 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que Conforman Módulos Alimentarios en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19), con un presupuesto estimado de pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$55.427.493.60) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 25 de junio de 2021 - 10 horas a través de ZOOM

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía ZOOM

Valor del pliego: \$10.000,00

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE) calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen jueves 17 y viernes 18 de junio de 9 a 12 hs.-

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la I Etapa de la obra: Refacción y Ampliación del Edificio "Complejo Cultural" de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo.

Presupuesto oficial de la obra \$7.649.359,13

Plazo de ejecución de obra: 3 meses

Valor del pliego: \$8.000,00

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 24/06 hasta el día 30/06/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 8 de julio de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo

Presentación de ofertas hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Expediente N° 4113-021/2021.

Decreto N° 163/2021.

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2021 - Proceso de Compra N° 154-0117-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2021. Expediente N° EX-2021-10436665-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N°154-0117-LPU21 para la Adquisición de Huevos de Gallina en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-246-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de junio de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 002/2021, para la Contratación de Módulos Alimentarios del Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE).

Apertura: Día miércoles 23 de junio de 2021 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 9 a 13:00 horas, por el correo electrónico ce121@abc.gov.ar o al Te. 02478 482592. desde que esté concretada la publicación

en el Boletín Oficial.
Expediente N° 121/002/21.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recolección de Residuos Patogénicos Centros de Salud Pública del Partido de La Costa".
Fecha de licitación: 5 de julio de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 17/06/2021 al 18/06/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000523/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Distintas Localidades".
Fecha de licitación: 5 de julio de 2021.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 17/06/2021 al 18/06/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000511/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/07/2021, a las 12:00 hs.
Llábase a Licitación Pública a los fines de contratar la Obra "Finalización de 138 Viviendas e Infraestructura en Barrio Villa Jardín", Presupuesto oficial de \$56.641.880,12 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con Doce Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/21.
Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 1404/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/07/2021, a las 12:00 hs.
Llábase a Licitación Pública N° 41 a los fines de contratar la Obra: "Finalización de 121 Viviendas e Infraestructura en Barrio Villa Jardín", presupuesto oficial de \$110.092.814,78 (Pesos Ciento Diez Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Catorce con Setenta y Ocho Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/21.
Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°

Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 1443/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto "Reconstrucción Pavimento Urbano de Capitán Sarmiento".

Fecha de apertura: 02/07/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard América del Sur".
Presupuesto oficial: \$5.436.536,78.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con Setenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$5.436,00.- (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 08 de julio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de julio de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 para la Contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del tipo "Cola de Pato" para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Presupuesto oficial: \$25.200.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 23/06/2021.

Venta de pliegos: Desde 22/06/2021 hasta el 23/06/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.401/21.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de Las Américas - 1° Etapa.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$46.706.150,92 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos Centavos)

Consulta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 22 de junio al 2 de julio de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-299750/2021

Decreto N° 1276/2021

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/21 por la "Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Bolsos Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en razón de la pandemia por COVID-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$35.415.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.415,00

Presentación y apertura: 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001783/2021

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Polideportivo N° 1 Reparaciones Varias.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$37.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$37.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 5 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Pavimentación Etapa 1 - Argentina Hace 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$137.700.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Construcción Parque Gilardoni.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$77.212.178,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$77.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Construcción Plaza Barrio San Jorge.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$13.300.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Apertura Calle Maipú y Reconstrucción de Pavimentos.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 360 días.

Presupuesto oficial: \$261.287.701,79

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$130.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Olimpo - Tita Merelo - Ratti"

Presupuesto oficial: \$80.449.530,37 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 37/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Quiroga entre Arroyo Santa Catalina y Giachino.

Presupuesto oficial: \$142.495.886,71 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 71/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$122.000,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Gibson -

Llavallo"

Presupuesto Oficial: \$96.494.490,10 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Olimpo entre Arroyo Santa Catalina y Elizalde"

Presupuesto oficial: \$94.292.680,78 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 78/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2021, para la "Adquisición de Neumáticos para la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.095.184,00 (Pesos Diecinueve Millones Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 686/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de junio de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.095,18 (Pesos Diecinueve Mil Noventa y Cinco con Dieciocho Centavos)".

Expediente: 4003-29339/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1256/21 llama a Licitación Pública N° 10/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Segunda Etapa del Pabellón Sanitario - Maternidad en el Hospital Comunitario de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$10.608.780,00)

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 66/100 (\$36.935,66)

Fecha de apertura: 30/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1030-2021

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 45/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 23 de junio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$14.083 (Son pesos Catorce Mil Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 483/2021/Int.

jun. 15 v. jun. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100. - (\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Locación, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Centrales Telefónicas Híbridas Inteligentes y su Capacitación para Edificios del Ministerio Público de la Defensa.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Visita obligatoria a las instalaciones: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita, deberá coordinarse previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: (011) 4124-3400 o al e-mail: informatica@mpd.gov.ar, que otorgará el certificado correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 19401/2021

jun. 15 v. jun. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción Camino Sección Provincial N° 082-91 (Acceso a General Gelly) Tramo: R.P. N° 32 - Arroyo del Medio, longitud: 7.500 metros, Partido: Pergamino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$168.374.605,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-11819933-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 5/2021 - Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 5/2021. Expediente N° EX-2021-09383017-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0065-LPR21 para la Provisión de Insumos Varios para cubrir las necesidades de la Dirección de Seguridad e Higiene Alimentaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-256-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de junio de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

jun. 16 v. jun. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período julio y agosto de 2021) Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto presupuestado: \$10.422.662,00.-

Valor del pliego: \$12000,00.- (Zona 1: \$5000; Zona 2: \$4000.- y Zona 3: \$3000).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 18/06/21 al 23/06/21 de 9 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, de 9 a 12 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 24 de junio de 2021.

Hora: 11:00

Expediente Interno N° 064-30-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16/2021

POR 1 DÍA - Expediente N° 032-1686/2021, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Gas y Trabajos de Mantenimiento.

Presupuesto oficial de la contratación: \$2.679.769,24 (Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 24/100)

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Lugar, plazo y horario donde se puede consultar, retirarse y/o adquirirse los pliegos. Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela, Av. San Martín Nro 3.303 Florencio Varela, del 16/06/2021 al 22/06/2021 en el horario 10:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega de oferta 22/06/2021 hasta las 11:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela sito en la Av. San Martín Nro 3.303 Florencio Varela, el 22/06/2021 en el horario de 12:00 hs.

Disposición del acto administrativo del Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela de autorización del pliego y llamado Nro. 448/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámese a Licitación Privada N° 10 para la Compra Calefactores.

Apertura: 16 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 -Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. Calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 52/2021

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 127/2021. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aroaz 2549 Los Polvorines, los días 16/17/18 de junio 2021.

La apertura de sobres será el día de 18 de junio del 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549 Los Polvorines.

Compra de artículos de limpieza: Inversión oficial \$ \$2.683.600,00

Expediente N° 127/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18/2021

POR 1 DÍA - Expediente N° 032-1688/2021, tendiente a la Contratación para la Realización de Reparaciones Sanitarias.

Presupuesto Oficial de la Contratación: \$3.199.179,59 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil ciento Setenta y Nueve con 59/100)

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Lugar, plazo y horario donde se puede consultar, retirarse y/o adquirirse los pliegos. Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela, Av. San Martin Nro 3.303 Florencio Varela, del 16/06/2021 al 22/06/2021 en el horario 10:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega de oferta 22/06/2021 hasta las 12:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela sito en la Av. San Martin Nro 3.303 Florencio Varela, el 22/06/2021 en el horario de 14:00 hs.

Disposición del acto administrativo del Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela de autorización del pliego y llamado Nro. 532/2021.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Privada N° 5/2021 Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Ropa y Elementos de Protección Personal para agentes de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 11, apartado B establece: "Se deberán presentar muestras obligatorias de cada producto y marca a ofertar para la evaluación de calidad. Las mismas se recibirán en forma física, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, sito en calle 12 esq. 54, Torre II, Piso 14 de la ciudad de La Plata. El remito debidamente firmado y sellado se deberá presentar junto con la oferta. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta", por tal motivo, no admite folletería, porque se evalúa la calidad de los mismos.

EX-2021-1585475-GDEBA-DGAOPDS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Privada N° 411-0083-LPR21

POR 3 DÍAS - Para la adquisición de Mobiliario, a Fin de Dotar a las Oficinas del Organismo, ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de Elementos Necesarios para su Normal Desarrollo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-03379900-GDEBA-DEOPISU.

jun. 16 v. jun.18

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021 para la Adquisición de Elementos de Aseo Personal a requerimiento de Almacenes y Depósitos Generales de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 24/06/2021 hora 10:00 hs. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Expediente N° EX-2021-11715541-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 24/06/2021 hora 11:00 hs. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Expediente N° EX-2021-12399285-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Carnes Rojas) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 24/06/2021 hora 11:00 hs. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2021-11377110-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 para la Adquisición Ambulatorios a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento .

Apertura de Propuestas: Día jueves 24/06/2021 hora 10:00 hs. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Expediente N° EX-2021-12399371-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021 de Rentas Generales, por el Mantenimiento de Equipos Informáticos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 23 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar Del Plata, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
Corresponde al expediente N° EX-2021-08064005-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 por la Adq. Insumos para Enfermería por el período Julio - Agosto/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 22 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 por la Adq. Insumos para Enfermería por el período Julio - Diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 22 de junio de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-12186583-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería por el período Junio - Diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 23 de junio de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-12186854-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 por la Adq. Bloqueantes Neuromusculares por el período Junio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 23 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-12789562-GDEBA-HIEPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Cordón Cuneta en Barrio San Martín y Suizo - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$54.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$54.576.500,00.-

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de julio de 2021, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la provisión de "Luminarias LED para Repotenciación Lumínica de Avenidas"
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$20.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: \$20.900.000,00.-

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2021, expediente N° 1605/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2021.

Hora: 9:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$14.677.922,24

Valor del pliego: \$16.145,71

Entre los días 28 de junio al 7 julio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Completamiento Acceso Sudeste - Tramo: Av. Calchaqui - Dardo Rocha - Puente sobre Vías del Ferrocarril General Roca".

Presupuesto oficial: \$846.196.000,00.- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$846.196,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 16/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción de Plaza Barrio Los Malvones y Red de Agua Potable, Desagote Cloacales Barrio Los Malvones".

Decreto N° 1608/2021.

Fecha y hora de apertura de sobres: 12 de julio de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.313.612,42.

Garantía de oferta: \$303.136,12.

Valor del pliego: \$30.313,00.

Consulta y adquisición de pliegos: desde el 16 de junio 2021 hasta el 08 de julio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 2916/2021 - Alcance 1.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Adquisición de Combustibles para Vehículos de Flota Municipal de la Localidad de Ranchos.
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8000)
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presentación de propuestas: Hasta el día 25/06/2021 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Apertura de propuestas: Día 25/06/2021 - Hora 12:00 hs.
Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.
Expediente Interno N° 4047-29.735/2021.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Compras de Dos (2) Camiones Compactadores Diesel.
Fecha de presentación y apertura de sobres: 12 de julio de 2021 a las 10 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura
Presupuesto oficial: \$21.664.000.
Garantía de oferta: \$216.640.
Pliego: \$21.000
Consultas: compras@baradero.gob.ar
Decreto N° 360

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Pública N° 11/2021 para la Obra "Centro de Zoonosis y Bromatología".
Presupuesto oficial: \$3.682.669,44
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 16 de junio del 2021 hasta el día 28 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de junio de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1519/2021.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 12-01-2021

POR 2 DÍAS - "Pavimentación en Hormigón Dos Cuadras en María Ignacia Vela y Gardey (II Etapa) y Mejoramiento Urbano, Construcción de Veredas en Plaza María Ignacia Vela".
Presupuesto oficial: \$13.942.550
Solicitud de legajos: Desde su publicación a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2021-038436-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 16 v. jun. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 133 y 134/2021

POR 5 DÍAS - "Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Ñorquin de la Localidad de Isidro Casanova y en el Barrio Caridad - Ramal calle Bustos de la Localidad de González Catán".

Licitación Pública N° 133/2021

Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$18.117.- (Dieciocho Mil Ciento Diecisiete).
Expediente N° 4573/INT/2020.

Licitación Pública N° 134/2021

Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$68.887.- (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete).
Expediente 4577/INT/2020.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jun. 16 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2021".
Fecha apertura: 8 de julio de 2021, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$12.716.- (Son Pesos Doce Mil Setecientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1186/2021/INT.

jun. 16 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

**Licitación Pública N° 9/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de junio de 2021 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$8.256.147,00.
Garantía de oferta: \$82.561,47.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal: N° 509/2021
Decreto N° 1602/2021.

jun. 16 v. jun. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - "Impermeabilización de Cubiertas, Ejecución de Desagües Pluviales e Instalación Sanitaria en los Establecimientos Educativos EP N° 36 - EES N° 35 - JI N° 921".
Presupuesto oficial: \$16.316.090,00 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dieciséis Mil Noventa).
Valor del pliego: \$8.159,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta Nueve).
Fecha y hora de apertura: 12 de julio a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.12252.2021.0
Decreto: Nro. 766/21.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo en la Vía Pública y Centros Comerciales a Cielo Abierto del partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$19.560.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$9.780,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100). Fecha de apertura 12 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.12242.2021.0

Decreto: N° 768/2021.

jun. 16 v. jun. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.149

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo, Predictivo, y Correctivo) y Asistencia Técnica para Equipos UPS Instalados en CABA.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/06/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/06/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.081.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 8/2021

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 8/2021 "Servicio de Transportadora de Caudales para el Retiro de Fondos en el SVIA".

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 30/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 "Servicio de Corte de Pasto Manual y Mecánico en Tramo I del SVIA".

Presupuesto del servicio: \$89.000.000 (Pesos Ochenta y Nueve Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/07/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jun. 16 v. jun. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 "Servicio de Monitoreo por Videocámaras en Autopista Buenos Aires - La Plata".

Presupuesto: \$132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/07/2021 a las 11:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

jun. 16 v. jun. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2021 - "Servicio de Monitoreo por Videocámaras en SVIA".

Presupuesto: \$18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/07/2021 a las 13:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

jun. 16 v. jun. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2021 "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata".

Presupuesto del servicio: \$83.000.000 (Pesos Ochenta y Tres Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/07/2021 a las 11:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - C.A.B.A.

jun. 16 v. jun. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2021 "Alquiler de Máquinas Viales para el SVIA".

Presupuesto del servicio: \$60.663.750 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/07/2021 a las 13:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

jun. 16 v. jun. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007961

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Bomba Centrífuga Horizontal Respaldo Re-bombeos R1"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$905.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10008518**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler Camión Cisterna - Sucursal Monte."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.367.220,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. PAOLA NATALIA AVALO, DNI 32.637.563, vende, cede y transfiere a Catalina Edith Cardozo, DNI 24.771.304, el Fondo de Comercio Panadería, sito en Belgrano 100, local 1, Garín, Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Abramovich, Abogado.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. LORIA Y MEEKS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-70953895-7, domicilio Loria 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, representada por su socia comanditada María Laura Rossetti, DNI 22347786., anuncia Transferencia de Fondo de Comercio del negocio destinado a Farmacia, "Farmacia del Pueblo", calle Loria N° 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, a favor farmacéutica María Laura Rossetti, CUIT 27-22347786-6. Reclamos de ley: Loria N° 120, Ciudad y Partido de lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. YAN XIAOFENG comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Gral C. Villegas N° 1165 Localidad W. C. Morris Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Weng Meilong. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. RODRIGUEZ HUMBERTO O. GOMEZ MIGUEL A. y GOMEZ DANIEL H. S.H. comunican que ceden y transfieren Café Bar sito en Crisólogo Larralde Nros. 630/32 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As., a Gomez Miguel A. y Gomez Daniel H. S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. Se hace saber que la Sra. YANZHEN LIN, DNI 94.674.115, con domicilio en Pte. Perón 4507, A. Korn, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor en Supermercado de Productos Alimenticios y Bebidas, nombre "Supermercado Julieta", sito en Avda. Presidente Perón 3599, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal de San Vicente, N° 12725 Letra H año 2014, Resolución 134/2017 a la Sra. Lan Chen, DNI N° 95.602.316, domiciliado en la calle Raccone 883, Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires.- Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández, Silvia Nelly, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Escribana, Silvia N. Fernandez.

jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JUAN MUÑOZ CADENAS transfiere a Muñoz Juan y Muñoz José S.H. el Fondo de Comercio de la "Elaboración de Galletitas, Budines y Afines", sita en 109 - Baradero N° 1440, Villa B. Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **La Lucila**. ESTANCIAS & RESORTS S.R.L., CUIT 33-70926959-9, con domicilio legal en la calle Carlos Antonio López N° 3330 de la Capital Federal, vende a ANDAR.E.S. Docencia en Viajes S.R.L., CUIT 30-71575765-2, con domicilio legal en la calle José Martí N° 408 de la Capital Federal, el Fondo de Comercio referente de la Licencia de Agencia de Turismo registrado bajo el legajo N° 13011 del Ministerio de Turismo de la Nación, que tuvo su último nombre comercial bajo el nombre Señales Travel Agency y domicilio en Juan Manuel de Estrada 3608, planta baja, La Lucila, Partido de Vte. López, Prov. Bs. As. Reclamo de ley en la calle Echeverría 2850 PB "2" C.A.B.A. Santiago A. Corvalán Olivera, Abogado.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JOSÉ ANTONIO ADRIÁN IANNANTUONI transfiere a Lubriplast S.R.L., el Fondo de

Comercio de la "Industria Plástica, Fraccionamiento y Envasado de Lubricantes" sito en 80 - Lacroze N° 5747/49, Villa Libertad, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F 293 CASM.
jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Pcia. Bs. As. el Sr. BRUNO DAMIÁN CORTI, DNI N° 34.772.872, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Accesorios y Alimentos Balanceados para Mascotas, Peluquería Canina en la calle Marengo 4588 de Villa Ballester, al Sr. Matías Sebastián Rodríguez, DNI N° 31.917.191. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. CAI, WENQING, DNI N° 94223815 Transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y no Alimentarios en Zorrilla de San Martín 4951/55/61 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Xiao, Liyu DNI N° 95711168. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Hudón**. el Sr. BASILIO HÉCTOR JORGE, con DNI N° 11697131, transfiere el Fondo de Comercio del negocio del ramo de venta de Venta de Alimentos Balanceados para Animales Domésticos, Forrajería, Accesorios, Artículos de Limpieza y de Pesca, denominado "La Cabaña", ubicado en la calle 159 e/54 y 55 N° 5486/5492 de la localidad de Hudón, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; a la Sra. Saager Sabrina, con DNI N° 2711956. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se comunica que OLGA SILVIA DE BARY, transfiere Fondo Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar. Sito en San Ignacio 2328 de Glew, Almirante Brown, a "Somos los Altos S.R.L.". Reclamos de ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LUCAS ALEJANDRO TOMASI, CUIT 20-34970963-6, transfiere Restaurante Saludable Celíacos y Veganos, con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto sin Venta de Bebida Alcohólicas, sito en Belgrano 977/981, San Miguel, partido de San Miguel; a Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2, oposición mismo lugar. Lucas Alejandro Tomasi, CUIT 20-34970963-2; Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Roque Pérez**. Se comunica que EDIT ELISABET MOLLO, DNI 11034702, domiciliada en calle Rivadavia 416 de la Localidad y Partido de Roque Pérez vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmacia Roque Pérez S.C.S.", domiciliada en Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez, el Fondo de Comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Mollo", sita en calle Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abogada. Ana Inés Buffa.

jun. 16 v. jun. 23

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N°19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 2/07/2021 a las 11 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia.- Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

Séptimo: Modificación del Estatuto Societario.

Octavo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N°13.423.677 y Benjamín Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 31 de mayo de 2021. El Directorio". Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 28/06/2021 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Apertura.
- b) Designación de accionistas para firmar el acta.
- c) Elección del directorio por el período estatutario. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

d) Se autoriza a Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Ensenada, 31 de marzo de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de junio de 2021, a las 19 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1º LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y consideración de la gestión del directorio.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2021 a las 10 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
- 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

jun. 11 v. jun. 17

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quorum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.

- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019 y en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 8) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 9) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 10) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 11) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 12) Aumento del capital social con reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 13) Autorización para la inscripción registral.

Para acceder a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico lam@evgalicia.com.ar

Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico lam@evgalicia.com.ar

Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico.

En caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para la realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria. El Directorio.

jun. 11 v. jun. 17

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en Plaza Güemes N° 126 de la localidad de La Plata, convoca a los Señores Socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse a través del software Asamblear, el día 30 de Junio de 2021 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, que será suspendida si dentro de los próximos 15 días se presentase más de una lista a elecciones, para considerar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2018; del ejercicio finalizado el 30/06/2019; del ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se encuentran a disposición los balances en la sede social de Plaza Güemes N° 126, ciudad de La Plata. Cristobal Antonio Mulet, Presidente.

jun. 14 v. jun.16

TAMBURINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de julio del corriente, a las 16:00 hs. (primera convocatoria) y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que hace referencia el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, al 31 de julio de 2020.
- 2) Consideración del Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones especiales a directores que cumplen funciones técnico - administrativas.

Fdo. Ubaldo Hugo Tamburini. DNI N° 5.510.379. Presidente.

jun. 14 v. jun. 18

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33716310979. Se comunica a los accionistas que conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, se convoca Asamblea Ordinaria para el día 30/06/21 a las 11 hs. en sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de balance cerrado al 31/03/21,
- 2) Honorarios de los Directores,
- 3) Presentación de Libros Contables y Documentación Legal para vista de los Accionistas,
- 4) Situación financiera actual,
- 5) Aportes de Capital de Accionistas para absorción de las pérdidas del ejercicio anterior y pago de deudas comerciales, y
- 6) Aprobación de la gestión del directorio.

El quórum será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, se

podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes. Directorio. Designado en Acta N° 359 de fecha 12/12/2018, Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

jun. 14 v. jun. 18

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 6 de julio de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 5) Elección del director suplente por renuncia del actual por período restante del mandato.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Raul Tobar.-.

jun. 16 v. jun. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.214/21, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 73 a celebrarse el día 25 de junio de 2021 a las 9:30 hs., la cual ante la imposibilidad legal de realizarla de forma presencial, se celebrará mediante la modalidad de video conferencia. En tal sentido, en la fecha y horario de inicio de la Asamblea, el Secretario del Consejo Superior invitará a los asambleístas autorizados, mediante mail pertinente a la dirección de correo electrónico declarado colegialmente, a participar en la sala de reunión virtual mediante la modalidad de video Zoom, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 73 - 9:30 hs.

1. Lectura del orden del día.
2. Designación de un (1) Secretario de Actas.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
4. Proclamación de autoridades electas surgidas de los comicios de fecha 2 de junio de 2021.
5. Consideración de la multa por no asistir a emitir el voto (Art. 54 Ley 10.411) - Elecciones 2021.
6. Convalidación de las siguientes Resoluciones Colegiales:
 - Resolución Colegial N° 1.204/21: Convocatoria a elecciones y adecuación del Reglamento Electoral dispuesto por RES. N° 1.145/19.
 - Resolución Colegial N° 1.213/21: Suspensión de elecciones y reprogramación de nueva fecha, adecuación del Reglamento Electoral dispuesto por RES. N° 1.145/19 y 1.204/21.

A partir del día 11 de junio de 2021, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

jun. 16 v. jun. 18

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8/7/2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2º Modificación y/o transformación de composición del directorio.
 - 3º Emisión de acciones y aumento de capital.
- Duarte Maximiliano, Presidente.

jun. 16 v. jun. 23

MELIQUINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Sarmiento N° 976 Tandil, Pcia. de Buenos Aires. D.P.P.J. Legajo N° 1/116.361 - Por tres días. Por Acta de Reunión de Socios N° 23 del 04/09/2020, se aprobó la Reducción del Capital Social de \$6.000.- a \$3.600.-, o sea en la suma de \$2.400, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público al 31 de julio de 2020. En consecuencia se reformó la cláusula cuarta del contrato social fijando el capital resultante en \$3.600. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$38.474.592,96; Pasivo: \$2.448.355,76 y Patrimonio neto: \$36.026.237,20. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$24.064.098,08. Pasivo: \$2.448.355,76 y Patrimonio neto: \$21.615.742,32. Reclamos y oposiciones de Ley en Sarmiento 976 - Tandil - Provincia de Buenos Aires. Patricia Bianchi, Gerente. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jun. 14 v. jun. 16

ACIFRA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto para cambio de domicilio S.A. Por Acta de Asamblea del 28/05/2021, nuevo domicilio: Thompson N° 279 - Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires. Gustavo Sergio Biondo, Contador Público.

PUERTO WHITE MULTIMODAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2021 unánime celebrada en la sede social, se ha decidido por unanimidad la elección del Directorio, resultando electos por un plazo de dos ejercicios los Sres. Adrián Mario Forte, Jorge Balzano, Mauro Aníbal Forte y Gabriela Romina Mayor. Por Reunión de Directorio en la misma fecha resulta la distribución de cargos de la siguiente forma: Mario Adrián Forte, con DNI N° 13.549.559, como Presidente, Jorge Balzano, DNI N° 16.739.302, y Mauro Aníbal Forte, con DNI N° 35.829.679, como Directores Titulares, y Gabriela Romina Mayor, DNI N° 26.794.398, como Directora Suplente. Todos aceptaron y asumieron sus cargos.- Adrián Mario Forte, Presidente.

CANNABIS PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 276 del 08/06/21 -Complementaria- Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. "Cannabis Patagónico S.A." Legajo N° 253.942.- Modifica objeto: A) Explotaciones: Agrícolas, ganaderas y forestales directa o a través de terceros, predios propios o de terceros y/o en sociedad o cualquier vínculo o acuerdo con entidades públicas o privadas. B) Industriales: a) Elaboración, producción e industrialización de productos o subproductos agrícolas, ganaderos forestales, derivados, similares o complementarios, de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicable; b) Investigación, preparación, explotación, producción, transformación, elaboración, fabricación, y/o formulación de toda clase de materia prima, aceites y productos derivados de aquellos; c) Instalación y explotación de laboratorios, plantas industriales y equipamientos. C) Comerciales: a) acopio y comercialización en el país o el extranjero de productos o subproductos derivados de la explotación agropecuarias, ganaderas o forestales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y regulación aplicable, compra venta de insumos, materiales e implementos agrícolas; b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en inciso II), materias primas productos semielaborados; c) Explotación, otorgamiento y contratación de licencias, formulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales relacionados con los productos enumerados en el inciso I); d) Presentarse a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual y/o asociada, realizar contrataciones.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo. Tomas Marzullo, Abogado.

SAN FELICES DE LOS GALLEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí, María del Carmen Román, arg., nac. 23/12/62, DNI. N° 16.170.565, comerciante, CUIT 27-16170565-4; Carlos Alberto Occhionero, arg. Nac. 28/05/60, DNI. N° 13.456.477, comerciante, CUIT 20-13456477-7, ambos con dom. Amancay N° 60 B. Blanca; y Mariano Alberto Occhionero, arg., nac 26/01/83, DNI. N° 30.062.079; comerciante, CUIT N° 20-30062079-6, soltero, hijo de María del Carmen Román y Carlos Alberto Occhionero, dom. Córdoba N° 4.496, Barrio Solares Norte, Manzana G, Lote 13 de B. Blanca. Constitución Esc. N° 144 04/06/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "San Felices De Los Gallegos S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Montevideo N° 941 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: I.- Comercial: Comercialización por mayor y menor, cuenta propia, de terceros y/o asociada: artículos de limpieza, higiene personal, perfumería, bazar, ropa blanca, insumos hoteleros, elementos de seguridad protección personal, herramientas y/o maquinarias de limpieza e higiene personal; material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y todo tipo insumos médicos, hospitalarios, equipamiento y maquinaria uso médico, traumatológico, ortopédico, cardiológico, cirugía general y/o cualquier otra especialidad médica. Podrá inscribirse como proveedor oficial del estado en cualquiera de sus niveles. La sociedad No realizará actividades comprendidas en Ley 10.606. Podrá participar en Licitaciones Públicas y/o Privadas de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio. Importación y Exportación. Establecer sucursales, locales de venta, depósitos, franquicias, distribuciones, representaciones o agencias cualquier lugar del país o del extranjero. II.- Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- III.- Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistemas de propiedad, constitución hipotecas y tasaciones de inmuebles.- Capital: \$100.000 divid. 67 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 5 Votos; y 33 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase B c/u 1 voto. Suscripción: María del Carmen Román 33 acciones clase A; Carlos Alberto Occhionero 34 acciones clase A; Mariano Alberto Occhionero 33 acciones clase B.- Directorio: entre uno y

tres titulares iguales o menor número de suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Carlos Alberto Occhionero.- Director Suplente: María del Carmen Román. Dom. especial Art. 256 LSC. Montevideo N° 941 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

JORGE LUIS MAFFIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 15/4/2021 se designó nuevo directorio, y por Acta de Directorio N° 64 del 16/4/2021, se distribuyeron y aceptaron los cargos. Presidente: Fernando Maffia. Directoras Suplentes: Agustina Maffia y Natalia Maffia. Notaria Laura Susana Montani.

ORTIGOZA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Raul Hernan Ortigoza Morinigo, 09/09/1982, maestro mayor de obras, DNI N° 93.205.012, Boatti 420, Morón, Pcia. de Bs. As.; y Sinthia Mabel Vera Monteggia, 17/05/1992, ama de casa, DNI N° 95.159.056, Juan O'Brien 2077, Moreno, Pcia. de Bs. As. Ambos Paraguayos y solteros. 2) 19/05/2021. 4) Juan O'Brien 2077, Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Comercialización, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones, construcción, realización de mejoras, locación, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluyendo los regulados por el régimen de la ley de propiedad horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, obras privadas y públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos de tierras y demoliciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: Ambos socios. Plazo: 5 ejercicios. Domicilio especial: La sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasber, Contador Público.

LOGÍSTICA MAROSPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 3 unánime se decide reformar la cláusula primera, cuarta, supresión de la decimoprimer, décimo tercera y texto ordenado. Se realiza texto ordenado. Nueva sede social: Calle Neuquén N° 3510 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 75 del 31/03/2021, se aceptó la renuncia del Sr. Osvaldo Luis Costa a su cargo de Presidente y Director Titular y se designó a la Sra. María Laura Casadella como Directora Titular por el término de tres ejercicios, quién aceptó el cargo y constituyó domicilio en Avenida Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Mediante Acta de Directorio de la misma fecha, se designó a la Sra. Casadella como Presidente del Directorio. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 31/03/2021. Ernesto Jose Genco, Abogado.

URBAN-BRL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Urban-B Construcciones S.A. Por Inst. Pub. 04/06/21. Se modificó la denominación social a Urban-BRL Construcciones S.A. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

DOALFE OPERADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se enmendó el Inst. Púb. del 11-03-21 en su objeto siendo correcta la Ley 26.994. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

FLEJESUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato privado de fecha 9/12/2020 los socios Cynthia Lorena Blanco y Cesar Fernando Czajkowski ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales (100 cuotas) que representan el 100% del capital social. El nuevo capital queda conformado de la siguiente manera: Gabriel Ulises Gutierrez 90 cuotas, Daniela Abigail Gutierrez 5 cuotas y Carla Gabriela Gutierrez 5 cuotas. Por acta N° 5 de fecha 10/12/2020, se designa como socio gerente a Gabriel Ulises Gutierrez y se realiza cambio de la sede social, siendo la nueva en Marco Avellaneda N° 4110, Villa Caraza, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 10/12/2020. Viviana Patricia Moragues C.P.C.E.P.B.A.

EMPRENDIMIENTOS MARLÍN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento 03/06/21- Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

SUR HISPANO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 19/02/2021 desig. directorio por 3 Ej.: Dir. Tit. y Pte. Rita Carolina del Carmen Brito DNI N° 26124100; Dir. Sup. Antonia Alejandra Zari DNI 34238223. Dr. Juan Fusé, Contador Público.

MUNDO CRÉDITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto N° Registro: 0000015943. Se publica el DNI de los socios. Ezequiel Jose Gorosito

DNI N° 26.312.603 y Andrea Fabiana Martinez DNI N° 22.710.246. Ezequiel F. Bossa, Abogado.

AGROPECUARIA EL MOREJÓN S.R.L

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 31/05/2021, por renuncia de la sra Adriana Alicia Bermejo, se designa nuevo gerente: Santiago Patricio Schinoni, DNI 25.355.382. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

APG ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO 05/04/21, se resolvió modificar el Art. 3º del estatuto incorporando los puntos Ñ) Fideicomiso: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios que integre la sociedad. O) Servicios de Programación y Consultoría Informática: La prestación y explotación de servicios de soporte informáticos y/o electrónicos. El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos y bancos de datos. P) Proveedor de Servicios de Pago (PSP): Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP). Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. Fdo. Lucas Espósito, Notario.

PURECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N°17729 del 01/06/2021 donde se omitió publicar que por Acta de Reunión de Socios N°10 del 28/12/2020 renunció al cargo de gerente Alejandro Adolfo Gómez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FAMILIA ALVAREZ LÁCTEOS DON MANUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Jesus Alvarez, DNI N° 29.276.065, CUIL/T N° 20-29276065-6, argentino, empresario, nacido el 05/03/1982, soltero, hijo de Manuel Horacio Alvarez y de Ines America Puyo, con domicilio real en la calle Diego Gaynor 809, Localidad y Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y especial en Camino Andonaegui ruta 193 km. 22, Localidad y Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Manuel Alberto Alvarez, DNI N° 27.555.533, CUIL/T N° 23-27555533-9, argentino, comerciante, nacido el 10/08/1979, soltero, hijo de Manuel Horacio Alvarez y de Ines America Puyo, con domicilio real y especial en Moreno 24, Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Sebastian Patricio Alvarez, DNI N° 30.723.976, CUIL/T N° 20-30723976-1, argentino, comerciante, nacimiento, soltero, hijo de Manuel Horacio Alvarez y de Ines America Puyo, con domicilio real y especial en Migliaro 1400, Localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltacion de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; 2) Contrato constitutivo del 12/04/2021 con firma certificada por Escribano Publico. 3) Familia Alvarez Lacteos Don Manuel S.R.L. 4) Camino a Andonaegui ruta 193 km. 22, Loc. y Part. Exaltación de la Cruz, (CP2812) Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Artículo cuarto - objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, financiación, asesoramiento, licencias, representación, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, logística y distribución de todo tipo de productos lácteos, comestibles, panificados, productos de almacén, bebidas en general, y productos de limpieza e higiene, con sus subproductos, derivados y materias primas. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Mauricio Jesus Alvarez por el término de duración de la soc. 8) Fisc: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. 11) José Luis Marinelli. Abogado.

TRANSPORTES GABRIELLI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1) Modificación Estatutaria celebrada en escritura pública N° 53 de fecha 20-05-2021.- Modificación del art. 9 a efectos de subsanar observaciones efectuadas por la DPPJ: Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares con igual o menor nro. de suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos por 3 ejercicios, hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Presidente Carlos Alberto Gabrielli, Vicepresidente Mario Andrés Gabrielli, Director Titular Silvia Analia Di Nardo, Director Suplente Luciana Ruth Craparo - Órgano de fiscalización: Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Representante legal: Presidente. Jorge Sebastián Castro, Contador Público.

CONTIMEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 18/05/2021 aprobada por reunión de socios unánime de 20/05/2021 renunció al cargo de gerente la Sra. Beatriz Susana Castellaro. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

BRALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 3/5/2021 se reformó el art. 6 del Estatuto quedando la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios en los términos del art. 55 Ley 19.550. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

YVYRÁ GUAZÚ S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. 57 del 20/05/2021, Not. Luis E. Manassero Vilar, adsc. al Reg. 10 San Fernando, Pcia. de Bs. As. Se aclara que la profesión de los socios es: I) Pablo Ariel Hernandez: Empresario; II) Analía Viviana Presta: Contadora. Luis E.

Manassero Vilar, Notario.

PLANETA V CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Comunica que por acta de reunión socios unánime N° 8 del 23/11/2020, se resolvió: (I) Renuncia del gerente Carmelo Osvaldo Sacca; II) Nueva gerente Romina Vanesa Gunilla, DNI N° 31.372.941, domicilio Ocampo N° 1648 Hurlingham; III) Aumentar el capital social de la suma de \$400.000 a \$600.000; IV) Reformar el artículo 4º del estatuto social quedando redactado: "Artículo 4. Capital Social: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000), representado por seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota". Tomás A. Fasano, Notario.

LABEL MARK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70955713-7. Por Escritura 196 del 3/06/2021, se reformó el Estatuto y se designó el nuevo directorio.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 19 del 2/06/2021, se designó al actual Directorio y se reformó el artículo noveno que quedó redactado de la siguiente manera: 'Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.- Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.- La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente.- Cada Director deberá depositar la suma de pesos cinco mil en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.-'; Autoridades: Se designan: Presidente: Leonardo Raúl Gontán, DNI N° 20.831.464; Directora Suplente: Gabriela Fernanda Lafemina, DNI N° 20.831.330.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Hipólito Irigoyen 7452, planta baja, departamento C, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).-

COMBUSTIBLES PC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 03/06/2021. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/06/2021 se modifican: 1) Localidad de la sede social, quedando sita en: Av. Eva Perón N° 7501, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y 2) Los apartados I) inc. C) y IX) del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Tercero: I)...C) La venta dentro de las estaciones de servicio de bebidas, comidas rápidas, golosinas y cigarrillos bajo la modalidad Servi-shopping...IX) Fideicomiso: actuar como parte de los contratos de fideicomisos, y/o también como tercero legitimado, según lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación." Fabián Osvaldo Lull Andreu, Contador Público.

ENGINY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/04/21 se suprimió del objeto las actividades de asesoramiento en materias jurídico y contables y el transporte de caudales; y se reformó el Art. 3º del Estatuto. Lorenzo Vallera, Abogado.

GRÚAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 30/12/2020 se designaron como Presidente a Alberto Szakalicki y como Vicepresidente a Jorge Szakalicki por el período de tres años. María Julia Desocio, Abogada, Tº 65 Fº 86 CALP.

CLOROCO BEST CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 09/06/2021 se constituyó Cloroco Best Clean S.R.L.: 1) Pere Gil, Gabriel Eduardo, DNI 35648719, soltero, dom. Mendoza 1741, Pilar, Bs. As., argentino, 06/08/1990, comerciante, CUIT 20356487193 2) Brogna Gaston Ezequiel, DNI 35380723, CUIT 20-35380723-5, soltero, dom. Roberto Koch 1600, Del Viso, Bs. As. argentino, 11/10/1990, Licenciado 3) Brogna Carlos Alberto, DNI 11353295, 20-11353295-6, dom. Roberto Koch 1600 Del Viso, Bs. As. argentino, 1/12/1954, comerciante. 2) Duración: 99 años; dom. social: Calle Pedro de Mendoza N° 1741, Localidad de Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires; Objeto Social: A) Distribución, comercialización, venta, exportación e importación de productos, químicos y de limpieza, para el hogar y la industria, alimenticios y bebidas, agrícolas e industriales, agroquímicos, fertilizantes y todo producto elaborado B) Envasado y fraccionamiento de productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene del hogar, institucional e industrial, de accesorios para la limpieza, de productos y accesorios de piscinas y tratamientos de agua, C) la industrialización y fabricación de productos; todo ello referido a la actividad química y afines; y D) la creación y el otorgamiento de sistemas de franquicias

correspondiente a las actividades químicas. La compañía podrá manufacturar, transportar, movilizar materiales, comprar, vender y en general negociar con cualquier otro producto relacionado con el rubro; Cap. Social: \$120.000; 400 cuotas de \$100, 25% suscripto. Gerente: Pere Gil, Gabriel Eduardo, Cierre ej.: 31/12 de cada año. Leandro Rodrigo Santaliz, Abogado autorizado.

JUAREZ VIAL & MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 19/05/2021 se constituyó Juarez Vial & Movimientos S.R.L. 1) Juarez, Daiana Chantal, DNI 29042110, CUIT 272904211-7, nac. 12/09/1981, argentina, soltera, dom. Monteagudo 690 Villa Bosch, Tres de Febrero, Profesión: comerciante, edad: 39 años 2) Juarez, Luis Elías, DNI 12058794, CUIT 20-12058794-4, nac. 19/05/1956, argentino, estado civil: divorciado, dom. Belgrano 3708 Villa Bonich, General San Martín, Profesión: comerciante, edad: 64 años, Buenos Aires; Objeto social: A) Movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, excavaciones, demoliciones, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica B) Obras civiles y/o metalúrgicas: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; C) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos. D) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. E) Venta de materiales de construcción, distribución, comercialización, y exportación e importación de productos, materiales de construcción, y maquinarias afines. La compañía podrá manufacturar, transportar, movilizar materiales, comprar, vender y en general negociar con cualquier otro producto relacionado con el rubro; Cap. social: \$120.000; 400 cuotas de \$100, 25% suscripto. Gerente: Juarez, Daiana Chantal, Cierre ej.: 31/12 de cada año. Leandro Rodrigo Santaliz, Abogado autorizado.

TICKET FAST S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Accionistas unánime 19/5/20 y AD 13/5/21 aceptan renuncia de Leandro Rubén Fornitore y Nicolás Facundo Dunayevich como Presidente y Director suplente respectivamente. Designan por 3 años: Presidente: Nicolás Facundo Dunayevich, DNI 38.304.982, CUIT 20-38304982-3, y Director Suplente: Claudio Ilardo, DNI 20.186.178, CUIT 20-20186178-1, ambos domicilio especial en el social. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

CLASSIC SUSHI S.A.S.

POR 1 DÍA - En acta de Asamblea de fecha 29/04/2021 se aprobó la nueva composición del Órgano de Administración: Administrador Titular, Mariano Agustín Ojeda, DNI 40.762.092, y Administrador Suplente, Jonathan Alejandro Ríos, DNI 39351507. Virginia Chirico, Contadora Pública Nacional.

CONSUMO FINANCIADO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Directorio de fecha 24/01/2020 y Asamblea General Ordinaria del 24/01/2020, se ha aceptado la renuncia y aprobado la gestión del Director Suplente: Hernán Darío Aleman, CUIT 20-26230455-9. Matias Ezequiel Barba, Abogado.

VIRUTERO SUR 2 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se deja constancia que el correcto domicilio de la sociedad es calle Presidente Arturo Illia 295, Loc. Ciudad de San Juan Bautista, Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Sociedad no controlada. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

AGROPECUARIA RIESTRA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea de fecha 23/04/2018. Se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. Damián Martín Masalias a su cargo de gerente y la designación del Sr. Fernando Serafín Masalias, DNI 17.709.751 como socio gerente. Sabrina Soledad Calvitti, Abogada.

DIROFA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta complementaria del 09/06/21, de Dirofa Servicios S.R.L., Legajo 253502; por observaciones: A- La cláusula segunda de estatuto queda redactado: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: a- Industrial: Construcción de obras e instalaciones civiles y/o públicas, operación, reparación y mantenimiento vinculados con la generación y/o producción y/o distribución y/o comercialización de energía eléctrica y sus servicios auxiliares. b- Constructora: Demoliciones y excavaciones, hormigonados, construcción y/o reparación de edificios, calles, pavimentos, galpones y tinglados. Servicios auxiliares. c- Servicios: Instalaciones electromecánicas y/o mecánicas, colocación de postes para tendidos eléctricos y/o videocables y/o telefonía; tendidos de cables para estos servicios, redes cloacales, conexiones de redes principales y secundarios a usuarios. d- Comercial: Compra, venta, consignación, distribución y representación de productos y materias primas necesarias para cumplir con las actividades enumeradas en "a", "b", "c"; así como la locación de servicios ligados a las actividades enumeradas en "a","b","c"; exportación y/o importación de dichos productos. Podrá igualmente ejercer representaciones, comisiones, mandatos de cualquier naturaleza y toda otra forma de intermediación comercial. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones

necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. B- La Sociedad no realizará actividades encuadradas en la Ley Nro. 21.526. C- Único Beneficiario Final es el Sr. Lopresto Diego Hernán. Hermogenes Benitez Rojas, Contador Público.

LARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios del 4/6/2019, Acta N° 16, obrante al F° 16 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° Uno de Lares S.R.L., Matrícula 112802, Legajo 188904 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se ha designado Gerentes a don Santiago Ricardo Barberis, DNI 18.433.819, CUIT 20-18433819-0, nacido el 1/5/1967, casado en primeras nupcias con María José Hourquescos, con domicilio en Alvear N° 2963 bis de Pergamino, Pcia. Buenos Aires; y a don Sebastián Carlos Barberis, DNI 23.804.805, CUIT 20-23804805-3, nacido el 20/7/1974, casado en primeras nupcias con Natalia Rosello, con domicilio en Baigorria N° 84 de Pergamino, Pcia. Buenos Aires; para actuar en forma conjunta, separada o indistintamente el uno en reemplazo del otro; por el término de tres años a partir del 04/06/2019, aceptando los mismos de conformidad. Guillermo Horacio Godoy, Notario.

ALIDERAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 146,1/6/21 F° 456, Reg. 1 (135) Bs. As. Socios Gerente: Ernesto Luis Postay, nac. 13/9/65, DNI 17542882, CUIT 20175428829, dom. Gorriti 3585, Hurlingham, Bs. As., comerciante, argentino, casado c/Liliana Noemi García, const. dom. especial en Gorriti 3585, Hurlingham, Bs. As. Modif. Art. 3°: Objeto Const. de Inmuebles, carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, estructuras, infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, usinas, edificios, obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Const. y vta. de edificios en P.H. y en gral., todo tipo de inmuebles, todo tipo de obras, públicas o privadas, ya sea contrataciones directas o licitaciones, const. viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, adm. y explotación de bienes inmuebles propios y de 3ros. y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, inst. eléctricas, mecánicas y electromecánicas, todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Cpra. vta., consignación, distrib., expo., impo., representación, de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con 3ros., mediante soc. com. nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nac. o ext. que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Inmobiliaria: cpravta. y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el CCCN, Ley 13.512 y adm. bienes de 3ros, operaciones inmobiliarias, loteos, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, vta. o comercialización de operaciones inmobiliarias de 3ros. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos instalados; trabajos complementarios a instalación equipos de plantas industriales, const. e instalación de equipos de minería. Exp. minera: prestación, desarrollo y exp. de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; const. obras civiles, hidráulicas y viales, perforación suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, ejercicio de derechos relacionados con aquellas exp. autorizadas por el C. Minería y leyes en la materia. Comercialización maquinaria relacionada a la actividad minera: cpra., vta., impo. y expo. de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos necesarios para la act. minera. Serv. de fletes relacionados con minera. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse, cpra.-vta. de acciones, deventures y valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, dejándose constancia que no se realizarán las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Autorizado por instrumento público Esc. 264, 13/11/20. Reg. N° 1. Villamayor Patricio R., Notario. Matrícula 5517.

INTIGRÁFICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 2/12/19 y complementaria del 26/5/20, resuelven por unanimidad la Renuncia de Eladio Pol, DNI 4358883 y se confirma como gerente a Diego Mario Losada, DNI 22590396; fija domicilio especial en: Avda. Asamblea 4552, Planta Baja, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As; modifican cláusulas 2° y 4°; Autorizado: Damián Ariel Salave. Vicenta Berta Oviedo, Escribana.

NAJUMA R&S S.A.

POR 1 DÍA - Najuma R&S S.A. 1) Ignacio Ramón Rigueiro, 23/02/1991, DNI 35.621.040, CUIT/CUIL 23-35621040-9, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 2574; y Manuela Rigueiro, 19/11/1998, DNI 41.430.477, CUIT/CUIL 27-41430477-5, estudiante, domiciliada en San Luis N° 2274 3er piso. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 149 del 2/06/2021. 3) Najuma R&S S.A. 4) Calle Santiago del Estero N° 2574 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercial: a) La elaboración, industrialización, distribución y comercialización por mayor o menor de toda clase de materias primas, piezas, artefactos, repuestos y elementos en general relacionados con materiales para la construcción; y b) la importación y exportación de estos mismos productos; II) Constructora: a) Venta de edificios por el régimen legal del derecho real de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; b) negocios relacionados con la

construcción de todo tipo de obras; y c) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; III) Minería: a) realizar la actividad minera en general, en todas sus fases; b) adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación; c) representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras; y d) comercializar, importar y exportar metales y/o minerales. La sociedad realizara la actividad minera de conformidad al Código de Minería; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades; V) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Rigueiro Ignacio Ramón, domicilio legal en Santiago del Estero N° 2574. Y Dtor. Sup.: Rigueiro Manuela, domicilio legal en San Luis N° 2274 3er piso ambos en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rigueiro Ignacio Ramon. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ESTRELLA DEL ÉXITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. 28/04/21. Sosa, Juan Cruz, arg., soltero, comerciante, 08-10-2001, DNI 43741155, CUIT 20437411558, dom. Cabo Corrientes 1637 y Wilson, Maira Ayelén, arg, soltera, comerciante, 13-09-1985, DNI 32017347, CUIT 27320173472, dom. Chubut 754, ambos de Mar del Plata. A. Denominación: Estrella del Éxito S.R.L. B. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales. Servicios agrícolas: Prestar servicios agrícolas con maquinaria propia o de terceros Educativas: organización de excursiones, paseos y visitas guiadas, de carácter recreativo, formativo y educativo, Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros el transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y en territorio internacional Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación en productos y artículos. Financieras: Relacionada con las actividades precedentes. C. Duración: 99 años D. Capital: Pesos Un millón (\$1.000.000). E. Domicilio: Chubut 754, Mar del Plata, Bs. As. F. Socios Gerentes: Wilson, Maira Ayelén y Sosa, Juan Cruz, indistintamente. Duración cargo por duración social. G. Sin. Fisc. H. Cierre Ejerc.: 31/01. Jorge Alberto Robles, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CEJUARA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Marcelo Fabian Vaca, 19/10/1968, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., El Churrinche N° 4690, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.423.964, CUIL/CUIT/CDI N° 23204239649, Marcelo Juan Manuel Vaca, 14/08/2000, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., La Golondrina N° 1580, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.907.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20429070873. 2.- "Cejuara S.A.S.". 3.- El Churrinche N° 4690, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Fabian Vaca con domicilio especial en El Churrinche N° 4690, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Juan Manuel Vaca, con domicilio especial en El Churrinche N° 4690, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUIPACHA DESPIERTA" DISTRITO HOMÓNIMO

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto - Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c despacho

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 121; Fracción A, Parcelas 1 a 31 y Circunscripción I; Sección H; Quinta 121; Fracción B, Parcelas 1 a 38; todos del Partido de Azul (006), los que surgen del Plano 006-172-51 y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director.

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-30251522 GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TIZERA JORGE EDUARDO MARTIN, DNI 12.746.604, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14370520-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BRISUELA LIDIO, DNI 92.558.013, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14362502-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HERRERA CARMELO IGNACIO, DNI 10.760.825, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires hace saber que por Expte.: 4121-1048-2021 se tramita el procedimiento de integración de la participación del capital social de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria VANGUARDIA DIGITAL SAPEM, conforme los parámetros establecidos por Ordenanza 4855 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, que podrá ser consultada en el sitio web: <http://www.hcdzarate.com.ar>. Se convoca a aquellos interesados en integrar en dinero en efectivo hasta el máximo del 1% de capital social representado por acciones clase "B" para que ingresen sus propuestas y antecedentes por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs. Se requiere que los interesados cumplan mínimamente con las siguientes exigencias: 1) Se desempeñen en la fabricación/comercialización/prestación o cualquier otra actividad relacionada con bienes o servicios determinados en el objeto de Vanguardia Digital Sapem" 2) Presentar la condición de Licenciarios de Servicios de Tecnología, Información y Comunicación. 3) Una antigüedad igual o mayor a 5 años. 4) No estar inhabilitados. Zárate, junio de 2021.

María Fabiana Cardoso, Directora.

jun. 15 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga por Decreto N° 1016/2021 dispone la postergación de la Audiencia Pública dispuesta por Decreto N° 871/21 para el tratamiento del proyecto "Crematorio Los Lirios", convocando a los mismos efectos a la Audiencia Pública a realizarse el día, miércoles 30 de junio de 2021. A las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura sita en calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti de la ciudad de General Juan Madariaga, con la finalidad de informar a la comunidad los alcances del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 11.723, Artículo 6 de la Ley 13569, atento lo previsto en los Arts. 19, 20, 21 de la Ley Nacional 25.675. El período de inscripción y vista del expediente 4201/17 (dos cuerpos) se extenderá hasta el día martes 22 de junio de 2021, así como el registro en la Planilla de inscripción para los interesados en participar, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en calle Belgrano y Urrutia de la misma ciudad.

Anabela Fernandez, Directora

jun. 15 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 2 DÍAS - Se hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que fue sancionada la Ordenanza N° 3585/2021, que modifica la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en la misma se encuentra disponible en dependencias de la Municipalidad y en el H.C.D. para su conocimiento e información.

María Susana Suárez, Secretaria

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

2-1-I Sánchez, Ana Paola; 17-1-I Ojeda, Jorge Ramón; 18-1-I Leal, Liliana Marlina; 29-1-I Truchljak, Luis Alejandro; 33-1-I Silva, Hugo Gabriel; 35-1-I Pintos, Daniel; 44-1-I Villalba, Ricardo Daniel; 51-1-I Olivares, Romina Valeria; 78-1-I Tejada, Norberto Osvaldo; 80-1-I González, María Luisa; 15-2-I González, Edith Mariano; 16-2-I González, Julio; 30-2-I López, Yolanda Mercedes; 34-2-I Medina, Aldo Omar; 45-2-I Santillán, Miguel Omar; 4-14-I Medina, Sandro Martín; 13-14-I Sosa, Carlos Andrés; 70-1-L Escalante, Albano Ezequiel; 4-2-L Cabral, Pedro Daniel; 67-2-L Toledo, Darío; 118-2-L Gómez, Sandra Margarita; 50-3-L Escobar, Fabio Rolando; 16-3-L Cajal, Santiago Reginaldo; 21-5-L Aguirre, Carlos Norberto; 25-5-Ñ Cardozo, Rubén Darío; 10-7-Ñ Palacios, María Laura; 42-16-Ñ González, Alberto Gualterio; 28-17-Ñ Maidana, Diego Alejandro; 46-18-Ñ Soto, Julia Gimena; 47-19-Ñ Lung, Marta Teresa; 3-20-Ñ Cardozo Alcaraz, María Magdalena; 14-21-Ñ Sachinelli, Gustavo; 24-21-Ñ Villanueva, Omar Abel; 27-21-Ñ Torres, Felipe Eduardo; 28-21-Ñ Sciatta, Silvia Liliana; 31-21-Ñ Covelli, Raúl José; 34-23-Ñ Ivanez, Luciano; 48-23-Ñ Aranda, Ramón Fernando; 32-26-Ñ Romero, Daniel Rubén; 33-26-Ñ Kemmeter, Adriana Laura; 32-27-Ñ Aguirre, María Rosa; 39-27-Ñ Escobar, Leonardo Gabriel; 50-27-Ñ Andrada, Walter Ariel; 53-27-Ñ Ruiz, Herminio Alberto; 54-27-Ñ Pintos, Carlos Guillermo; 56-27-Ñ Aranda, Ana María; 16-28-Ñ Miño, Karina Vanesa; 17-28-Ñ Caceres, Olga; 25-28-Ñ Díaz, Adela Fabiana; 29-28-Ñ Aguirre, Juana; 42-28-Ñ Valle, Jorge Oscar; 43-28-Ñ González, Carlos Jorge; 58-28-Ñ Pérez, Liliana Laura; 9-29-Ñ Martínez, Nelida Martina; 10-29-Ñ Vallejos, Nilda Zulma; 6-30-Ñ Carrizo, Juan Carlos; 22-30-Ñ Santillan, Julio César; 25-30-Ñ Torres, Rubén Julio; 27-30-Ñ Aguirre, Magdalena Patricia; 29-30-Ñ Cortez, María Luisa; 30-30-Ñ Cid, Armando; 33-30-Ñ Piñero, María Lidia; 36-30-Ñ Puglisi, Nancy Raquel; 40-30-Ñ Dalla Vía, Yanina; 52-30-Ñ Casetti, Alicia Noemí; 53-30-Ñ Albarracín, Rosalía Pascua; 54-30-Ñ Tevez, Clementina; 28-31-Ñ Ruiz, Ana María; 33-31-Ñ López, Héctor; 40-31-Ñ Cano, Jorge Eduardo; 41-31-Ñ Gutiérrez, Rosa Beatriz; 55-31-Ñ Canteros, Miguel Francisco; 58-31-Ñ Contreras, Patricia; 17-32-Ñ Alegre, Nancy Mirian; 22-32-Ñ Paz, Paulina; 43-32-Ñ Peralta, Magdalena; 44-32-Ñ Llerardi Sánchez, Laureano; 49-32-Ñ Espínola, Petrona; 53-22-Ñ Vallejos, Ricardo Rene; 57-32-Ñ Navarro, Eduardo Omar; 58-32-Ñ Casquillo, Damián Antonio; 62-32-Ñ Campos, Elsa Norma; 1-33-Ñ Rodríguez, José Miguel; 15-33-Ñ Garay, Victoria; 21-33-Ñ Prito, Antonio; 23-33-Ñ Herrera, Silvia Liliana; 37-33-Ñ Coria Rodríguez, Miguel Ángel; 13-34-Ñ Cabral, Luciana; 14-34-Ñ Ortiz, María Fabiana; 38-34-Ñ Alegre, Jorge Raul; 19-36-Ñ Hospital Mi Pueblo (González, Nora del Valle); 23-36-Ñ Comesaña, Juan Carlos; 3-37-Ñ Cañete, Simón; 34-37-Ñ Anselmo, Mirta Isabel; 41-38-Ñ González, Rosa Estela; 27-41-Ñ Boragno, Luis Ernesto; 28-41-Ñ García, Delia; 29-41-Ñ Lichtfus, Graciela Alicia.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director.

jun. 16 v. jun. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2019, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2019. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 11 de junio de 2021.

Ricardo César Patat, Director

jun. 16 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES

CLARA ISABEL - LASERNA VÍCTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX2021-5894056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIBINI SERGIO ANIBAL - LUCERO MARIA EUGENIA DEL ROSARIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-10587337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS DATO PEDRO ALFONSO - ACTIS DATO FABIAN ALFREDO (HIJO INCAPACITADO A CARGO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-27642442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CARLOS GUILLERMO - MUÑOZ CECILIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-16652232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN ALCIDES - ESPESO NORMA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-26961730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ GUILLERMO ABELARDO - LEZCANO SANDRA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes N° 2138- 330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" y Expediente EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX-2020-17643875-GDEBA-DVMEYACRJYPP Caratulado "SOSA CARLOS ALBERTO - GARNICA OLGA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
